

00006615

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción****Registro de :** COMPRA VENTA**Naturaleza Acto:** PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA**Número de Tomo:****Folio Inicial:** 0**Número de Inscripción:** 217**Folio Final:** 0**Número de Repertorio:** 452**Periodo:** 2020**Fecha de Repertorio:** miércoles, 29 de enero de 2020**1.- Fecha de Inscripción:** miércoles, 29 de enero de 2020 10:26**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>ADJUDICADOR</u>					
Natural	1312103748	SION MEDRANDA LUIS FERNANDO	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
Natural	1312103755	SION MEDRANDA GABRIEL FERNANDO	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
Natural	1306798834	MEDRANDA MOGROVEJO GEANINE VANESSA	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
Natural	1306798842	MEDRANDA MOGROVEJO SARA EDITH	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
Natural	1306951672	MEDRANDA PISCO VIVIANA NATHALY	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
Natural	800000000000789	MEDRANDA GARCIA NELLY YOLANDA	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
Natural	1305143586	MEDRANDA GARCIA RICHARD ORLANDO	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
Natural	1302187792	MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
Natural	1301839849	MEDRANDA PERALTA CARMEN NARCISA	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
Natural	1704411774	MEDRANDA PERALTA JOSE ALEJANDRO	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
Natural	1301770663	MEDRANDA PERALTA CESAR OSWALDO	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
Natural	1301708077	MEDRANDA PERALTA FREDDY ENRIQUE	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
Natural	1301658116	MEDRANDA PERALTA CARLOS ALBERTO	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
Natural	1301279061	MEDRANDA PERALTA JORGE ANTONIO	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
Natural	1301212179	MEDRANDA PERALTA WASHINGTON ENRIQUE	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA

ADJUDICATARIO

Natural	1302222094	CHOEZ PIN PEDRO ELADIO	DIVORCIADO(A)	MANABI	MANTA
---------	------------	------------------------	---------------	--------	-------

AUTORIDAD COMPETENTE

Natural	140869	UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL DE MANTA	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
---------	--------	--------------------------------------	-------------	--------	-------

CAUSANTE

Natural	1300034244	MEDRANDA ALCIVAR TITO WALTER	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
Natural	1303941734	MEDRANDA MOGROVEJO ELENA ELIZABETH	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
Natural	1300989322	PERALTA PONCE LOURDES IRENE	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
Natural	1300867288	MEDRANDA CHAVEZ JORGE ENRIQUE	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original:

NOTARIA PRIMERA

Nombre del Cantón:

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia:

lunes, 27 de enero de 2020

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:

☐

Plazo :

Impreso por: yessenia_parrales

Administrador

Revisión jurídica por:

JESSICA ALEXANDRA ROCA MEZA

Inscripción por:

JESSENIA PARRALES PARRALES

miércoles, 29 de enero de 2020

Pag 1 de 2

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 217

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 452

Periodo: 2020

Fecha de Repertorio: miércoles, 29 de enero de 2020

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3015807000	29/01/2020 10:56:31	73348	204.75m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote de terreno situado en el Barrio 24 de Mayo Lotización la Carmelita N° 2, Manzana LL, lote 05 de la Parroquia Tarqui de esta ciudad de Manta, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: POR EL FRENTE: Con 10.50 metros, lindera con la calle J-12. POR ATRAS: Con 10.50 metros, lindera con lote N° 12, propiedad del sr. Julio Chavez Chavez. POR EL COSTADO DERECHO: Con 19.50 metros, y lindera con lote N° 6 Hoy propiedad del sr. Rufino Calderón. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con 19.50 metros, lindera con lote N° 4, Hoy propiedad de la sra. Juana Zamora, con una área total de 204.75 metros cuadrados. Dirección del Bien: Lote 05 de la Manzana LL del Barrio 24 de Mayo, Lotización la Carmelita N° 2 Superficie del Bien: 204.75m2

5.- Observaciones:

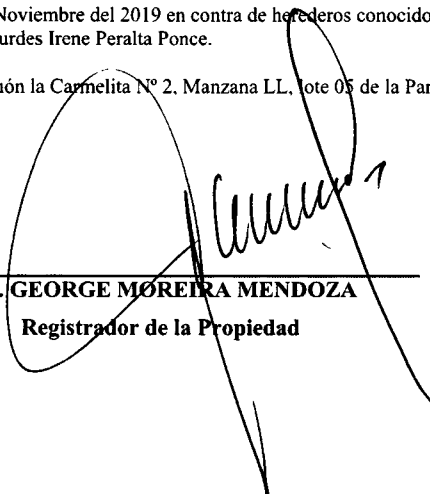
PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA

Dictado por la Unidad Judicial Civil de Manta el 18 de Noviembre del 2019 en contra de herederos conocidos, presuntos y desconocidos de los causantes Sr. Jorge Enrique Medranda Chavez y Sra. Lourdes Irene Peralta Ponce.

Dentro del Juicio No. 13337 - 2018 - 00784.

Lote de terreno situado en el Barrio 24 de Mayo Lotización la Carmelita N° 2, Manzana LL, lote 05 de la Parroquia Tarqui de esta ciudad de Manta, con una área total de 204 75 metros cuadrados.

Lo Certifico:



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Impreso por: yessenia_parrales

Administrador

Revisión jurídica por:

JESSICA ALEXANDRA ROCA MEZA

Inscripción por:

JESSENIA PARRALES PARRALES

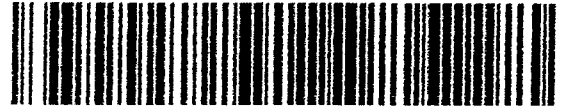
miércoles, 29 de enero de 2020

Pag 2 de 2

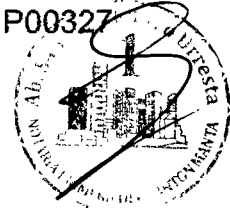


Factura: 001-002-000051958

00006616



20201308001P00327



PROTOCOLIZACIÓN 20201308001P00327

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 27 DE ENERO DEL 2020, (9:38)

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 23

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CHOEZ PIN PEDRO ELADIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302222094

ERVACIONES:

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20201308001P00327
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE ENERO DEL 2020, (9:38)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	www.portalcudadano.manta.gob.ec
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DEL JUICIO ORDINARIO DICTADO POR LA SEÑORA JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA, ~~AB. SONIA SELENITA CEVALLOS GARCIA~~, DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO - N° 13337-2018-00784, QUE SIGUE PEDRO ELADIO CHOEZ PIN EN CONTRA DE HEREDEROS CONOCIDOS DE LOS CAUSANTES SEÑORES JORGE ENRIQUE MEDRANDA CHAVEZ Y SEÑORA LOURDES IRENE PERALTA PONCE, LOS DEMANDADOS SEÑORES: WASHINGTON ENRIQUE MEDRANDA PERALTA, JORGE ANTONIO MEDRANDA PERALTA, CARLOS ALBERTO MEDRANDA PERALTA, FREDDY ENRIQUE MEDRANDA PERALTA, JOSE ALEJANDRO MEDRANDA PERALTA, CARMEN NARCISA MEDRANDA PERALTA, JAIME DARIO MEDRANDA PERALTA, GABRIEL FERNANDO SION MEDRANDA Y LUIS FERNANDO SION MEDRANDA.....

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTON MANTA DE MANABI.....

Manta, lunes 18 de noviembre del 2019, las 13h12, VISTO.- Efectuada la Audiencia de Juicio en esta causa, la suscrita juzgadora Abogada Sonia Selenita Cevallos Garcia emitió su Resolución de manera oral al tenor de lo previsto en el Art. 89, 92, 93 y 94 del Código Orgánico General de Procesos, y puesto nuevamente en mi Despacho este expediente para motivar la sentencia escrita, se hacen las siguientes consideraciones:.

2. LA FECHA Y LUGAR DE SU EMISION: Esta Sentencia se emite en el Lugar y Fecha indicados al inicio de la misma. 3. LA IDENTIFICACION DE LAS PARTES: Las partes que han intervenido en este procedimiento Ordinario No. 13337-2018-00784, son: 3.1 En calidad de parte actora, el señor: PEDRO ELADIO CHOEZ PIN, de estado civil divorciado, de 61 años de edad, ocupación obrero, cedula de ciudadanía 1302222094, domiciliado en el Barrio 24 de Mayo, lote 5 de la manzana LL, parroquia Tarqui, Cantón Manta 3.2 En calidad de demandado, los herederos conocidos de los causante Jorge Enrique Medranda Chávez Y Lourdes Irene Peralta Ponce, por así justificarlos con el certificado de defunción, los señores Washington Enrique Medranda Peralta; Jorge Antonio Medranda Peralta; Carlos Alberto Medranda Peralta; Freddy Enrique Medranda Peralta, Cesar Oswaldo Medranda Peralta, Jose Alejandro Medranda Peralta; Carmen Narcisa Medranda Peralta; Jaime Darío Medranda Peralta; Richard Orlando Medranda Garcia; Nelly Yolanda Medranda Garcia; y; Viviana Nathaly Medranda Pisco, a los Herederos conocidos del causante señor Tito Walter Medranda Alcivar, Señoras: Sara Edith Medranda Mogrovejo, Geanine Vanessa Medranda Mogrovejo, a los Herederos conocidos de la causante señora Elena Elizabeth Medranda Mogrovejo, Señores: Gabriel Fernando Sion Medranda, Luis Fernando Sion Medranda; a los herederos presuntos y desconocidos de los Causantes, Señores Jorge Enrique Medranda Chávez, Lourdes Irene Peralta Ponce, Tito Walter Medranda Alcívar y Elena Elizabeth Medranda Mogrovejo, así como cualquier persona que pudiera tener interés en la presente causa 4. ENUNCIACION BREVE DE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DE LA DEMANDA Y DEFENSA DE LA O DEL DEMANDADO.- A) Manifiesta el compareciente que se encuentra en posesión del inmueble ubicado en el sector barrio 24 de Mayo, de la manzana LL signado con el lote N.- 5, de la parroquia Tarqui del Cantón Manta, Provincia de Manabí, desde el 6 de Agosto del año 1985, aproximadamente 32 años sin detentar título de propietario, es así que, a partir de la fecha anotada, está en posesión del citado inmueble, con animus dominio, o sea sin reconocer la existencia de otro propietario o poseedor del bien inmueble, en forma



CONSEJO DE LA
JUDICATURA

pacífica, continua y publica hasta la fecha, sin perturbación alguna durante el transcurso de la posesión por más de 32 años y de pleno conocimiento de la vecindad y hasta del propio demandado. Que durante todo el tiempo de posesión ha realizado la construcción de una vivienda tipo villa, la dotación de los servicios básicos de luz, desagüe en forma independiente, los mismos que se encuentran registrados a mi nombre en las respectivas empresas, conforme lo acredito con las facturas correspondientes. Para efectos de declaración de propiedad el inmueble esta signado con el lote N.- 5, ubicado en el Sector 24 de Mayo, manzana LL, ubicado actualmente en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: POR EL FRENTE: Con 10.50 metros, lindera con la Calle J- 12. POR ATRÁS: Con 10.50 metros, lindera con lote N° 12, propiedad del señor JULIO CHAVEZ CHAVEZ. POR EL COSTADO DERECHO: con 19.50 metros y lindera con lote N° 6 hoy propiedad del SEÑOR RUFINO CALDERON. POR EL COSTADO IZQUIERDO: con 19.50 metros, lindera con Lote N° 04, hoy propiedad de la Señora Juana Zamora. Con una Área Total = 204.75 metros cuadrados. Que adjuntan el respectivo Certificado de Solvencia emitido por el Registro de Propiedad de esta Ciudad de Manta, de tal forma pone a conocimiento, ya se encuentra inscrita POSESIÓN EFECTIVA por parte de los herederos conocidos de los señores mencionados en líneas anteriores, del cual dos de ellos en la actualidad se encuentra fallecidos, justificando con certificados de defunción que adjunto a la presente demanda, estos son los señores Tito Walter Medranda Alcivar Y Elena Elizabeth Medranda Mogrovejo . A efectos de esto y mediante la presente acción demandan a sus herederos tal como lo establece la ley por derecho de transmisión según el art. 999 del Código Civil y el debido proceso. La demanda se encuentra amparada en los artículos 66 numerales, 23 y 26 de la constitución de la República del Ecuador en concordancia con los artículos 1,2, y 5 del Código Orgánico de la Función Judicial y 603, 715, 2392, 2398, 2405, 2410, 2411 y los siguientes del Código Civil vigente y los art. 142, 143, 144, 289, y 290 del Código General de Procesos. Mediante SENTENCIA EJECUTORIADA los declare como dueño y propietario mediante PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO. En auto de sustanciación de fecha miércoles 1 de agosto del 2018, las 10h51, notificado el mismo día, se califica y se admite el acto de proposición del actor, disponiéndose citar a los demandados, acto citatorio efectuado por boleta, tal como obra a folios 77,78,79,80,81,82,83,84,85,86,87, 96,97 de los autos; y a los herederos desconocidos posibles e interesados por medio de la prensa en uno de los periódicos de amplia circulación de esta ciudad de Manta por afirmar los actores bajo juramento que le es imposible determinar su domicilio o residencia, tal como se observa en las publicaciones del extracto de citación en el Diario El Mercurio que obra a folio 89,90 y 91 de los autos efectuado en el periódico El Mercurio de fechas 31 de agosto del 2018 y 3 y 4 de septiembre del 2018 . A folio 107 o 109 de los autos comparece el Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño y Ab. María Gasterlu Zambrano Vera, en sus calidades de Alcalde y Procuradora Sindico del GAD Municipal de Manta, contestando la demanda, sin proponer excepciones. A folio 63 del proceso consta haberse inscrito la demanda en el Registro de la Propiedad de Manta. Cumplido con todo lo ordenado en auto de sustanciación de calificación de demanda tal como obra a folio 165 y vuelta del proceso, y fenecido el término concedido a los demandados, una vez calificado y admitida a trámite la contestación a la demanda presentada por el señor Alcalde y Procuradora Sindico del GAD Municipal

de Manta, se señaló fecha para que se lleve a efecto la Audiencia Preliminar, siendo esta el 30 de octubre del 2019, a las 09h00, acto procesal que consta en acta de resumen de audiencia preliminar folios 174 de los autos, en la que se resolvió en auto interlocutorio de admisibilidad de pruebas, así como se señaló fecha día y hora para la inspección judicial y fecha día y hora para la audiencia de juicio, la misma que se llevó a efecto el 13 de mayo 2019, a las 15h01, acto procesal en la cual una vez producidas la totalidad de las pruebas anunciadas se pronunció la correspondiente decisión, llegando la causa al estado de pronunciar la sentencia escrita. 5. LA DECISION SOBRE LAS EXCEPCIONES PRESENTADAS.- El Código Orgánico General de Procesos en su artículo 153 establece de manera taxativa las excepciones que pueden ser presentadas como previas, enumerando un total de 10. Con fundamento al numeral primero del artículo 294 del COGEP, corresponde a las partes se pronuncien sobre las excepciones previas propuestas. De la revisión exhaustiva de la causa consta que la parte demanda los herederos conocidos de los causante Jorge Enrique Medranda Chávez Y Lourdes Irene Peralta Ponce, por así justificarlos con el certificado de defunción, los señores Washington Enrique Medranda Peralta; Jorge Antonio Medranda Peralta; Carlos Alberto Medranda Peralta; Freddy Enrique Medranda Peralta, Cesar Oswaldo Medranda Peralta, Jose Alejandro Medranda Peralta; Carmen Narcisa Medranda Peralta; Jaime Darío Medranda Peralta; Richard Orlando Medranda Garcia; Nelly Yolanda Medranda Garcia; y; Viviana Nathaly Medranda Pisco, a los Herederos conocidos del causante señor Tito Walter Medranda Alcivar, SeñorAS: Sara Edith Medranda Mogrovejo, Geanine Vanessa Medranda Mogrovejo, a los Herederos conocidos de la causante señora Elena Elizabeth Medranda Mogrovejo, Señores: Gabriel Fernando Sion Medranda, Luis Fernando Sion Medranda; a los herederos presuntos y desconocidos de los Causantes, Señores Jorge Enrique Medranda Chávez, Lourdes Irene Peralta Ponce, Tito Walter Medranda Alcivar y Elena Elizabeth Medranda Mogrovejo, así como cualquier persona que pudiera tener interés en la presente causa, no han comparecido a la causa. Mientras que la contestación a la demanda presentada por el Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño y Ab. María Gasterlu Zambrano Vera, en sus calidades de Alcalde y Procuradora Sindico del GAD Municipal de Manta, quienes manifiestan entre otras cosas que, el Art. 425 del COOTAD señala que "Es obligación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados velar por la conservación de los bienes de propiedad de cada gobierno y por su más provechosa aplicación a los objetos a que están destinados, ajustándose a las disposiciones de este código". La disposición General Decima del COOTAD, determina lo siguiente: "En todo juicio en que se demanda la adquisición por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio de un inmueble situado en el área urbana o rural se citara al respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal o Metropolitano. El incumplimiento de esta disposición será causal de nulidad de juicio". Consecuentemente la Dirección de Avalúos y Catastros del GAD de Manta, mediante Memorando N° O-DACR-JCM-2018-944, manta 18 de septiembre del 2018, manifestó: El predio de la demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, se encuentra ingresado a nombre del señor Medranda Chavez Jorge, correspondiente al código catastral N° 3-01-58-07000. Siendo la Prescripción Adquisitiva de Dominio un modo de adquirir las cosas ajenas, entre ellas los bienes muebles e inmueble, siempre y cuando estos se encuentren dentro del comercio humano y que no pertenezca a un bien de este



Gobierno. En este contexto, es menester poner en conocimiento que según consta de la información descrita en líneas precedentes, resulta evidente que el bien materia de la litis, hasta la presente fecha no pertenece al GAD de Manta. A no existe excepciones previas que tratar imposibilita emitir auto interlocutorio sobre excepciones; acto seguido, de conformidad con lo establecido en el artículo 294 inciso 2 del Código Orgánico General de Procesos, una vez escuchado a la parte accionante se pronuncie auto interlocutorio sobre la validez del proceso. Toda vez que no existen impedimento en cuestiones de procedimiento, procedibilidad, competencia y se ha respetado el derecho al debido proceso en todas sus garantías básicas determinadas en el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador. Por lo tanto, no se observa que en este proceso se haya incurrido en omisión de alguna de las solemnidades sustanciales establecidas en el artículo 107 del COGEP, o en violación de trámite que afecte al procedimiento, por lo que se declara la validez del proceso. Además se determina que el Juzgador es competente para conocer y resolver este proceso, en virtud de lo establecido en los artículos 240 del Código Orgánico de la Función Judicial; 9 y, 10 numeral 4 del Código Orgánico General del Proceso. 6. LA RELACION DE LOS HECHOS PROBADOS, RELEVANTES PARA LA RESOLUCION.- En audiencia la suscrita juez fijo como objeto de la controversia como sigue: OBJETO DE LA CONTROVERSIA DE LA PARTE ACTORA: "determinar si el accionante el señor: CHOEZ PIN PEDRO ELADIO, tiene o no derecho a que se declare con lugar la demanda y adquiera el dominio del bien inmueble materia de la Litis por uno de los medios de adquirir el dominio, esto es la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio -usucapión- POR LA PARTE DEMANDADA: "en determinar que a la actora no le asiste el derecho para reclamarle el dominio por usucapión o del inmueble que aduce estar en posesión". En el desarrollo de audiencia preliminar la suscrita Jueza resolvió sobre la admisibilidad de la prueba, teniendo en cuenta que sea conducente, pertinente y útil, emitiendo el correspondiente auto interlocutorio. Para ser admitida, la prueba debe reunir los requisitos de pertinencia, utilidad, conducencia y se practicará según la ley, con lealtad y veracidad. La conducencia de la prueba consiste en la aptitud del contenido intrínseco y particular para demostrar los hechos que se alegan en cada caso. En consecuencia el juzgador admitió para su producción la prueba anunciada en audiencia por la parte accionante señor Choez pin P edro Eladio, con indicación del orden a practicarse las siguientes: como anuncio probatorio documental.- 1) El certificado de solvencia otorgado por el Señor Registrador de la Propiedad de Manta sobre el inmueble materia de la Litis. 2) Certificado de defunción del Señor Jorge Enrique Medranda Chávez, 3) Certificado de defunción de la señora Elena Elizabeth Medranda Magravejo, 4) Certificado de defunción del señor Tito Walter Medranda Alcivar, 5) Facturas de pago de planilla eléctrica emitidas por CNEL, 6) Certificación emitida por la dirección de avalúos y catastro y registros del GAD municipal de este cantón de Manta, prueba documental: 7) Informe pericial realizado por el Ing BELIZARIO BERMUDEZ LUCAS perito acreditado por el Consejo De La Judicatura, prueba testimonial: el testimonio de los testigos, 8) PONCE LOOR ARISTIDES NICANOR 10) ZAMBRANO ZAMBRANO BLANCA ESPERANZA. No existe apelación al auto interlocutorio de admisibilidad probatorio. 7. MOTIVACION: 7.1 Por mandato Constitucional y legal los jueces y juezas al resolver, debemos considerar que en estos procesos en todas sus instancias, etapas y diligencias este presente el principio dispositivo, tal como lo



señala la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 168, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 19 del Código Orgánico de la Función Judicial, que establece que "Todo proceso judicial se promueve por iniciativa de la parte legitimada. Las juezas y jueces resolverán de conformidad con lo fijado por las partes como objeto del proceso y en mérito de las pruebas pedidas, ordenadas y actuadas de conformidad con la ley." 7.2 Delimitado el objeto de la controversia y con base a los principios de inmediación, legalidad, y contradicción, durante la audiencia de juicio se practicaron las pruebas que fueron debidamente admitidas en la audiencia preliminar bajo los presupuestos establecidos en el artículo 160 del Código Orgánico General de Procesos. Es obligación de la parte actora probar los hechos que ha propuesto afirmativamente en su demanda, y que ha negado la parte demandada en su contestación, conforme lo determina el Art. 169 del COGEP; pues la finalidad de la prueba es llevar al juzgador al convencimiento pleno de los hechos y circunstancias controvertidos, según el precepto del artículo 158 del COGEP; de modo que la prueba deberá ser apreciada en conjunto, de acuerdo con las reglas de la sana crítica, dejando a salvo las solemnidades prescritas en la ley sustantiva para la existencia o validez de ciertos actos, según así lo prevé el inciso segundo del artículo 164 ibídem, por lo que Corresponde dentro de la causa analizar si las pruebas actuadas por los sujetos procesales permiten concluir que la pretensión de la parte actora sea declarada con lugar. La sentencia debe decidir sobre las peticiones realizadas por las partes y decidir sobre los puntos litigiosos del proceso. 7.3 La causa que se ventila es un procedimiento ordinario de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio. La prescripción es un modo de adquirir las cosas ajenas, o de extinguir las acciones y derechos ajenos, por haberse poseído las cosas, o no haberse ejercido dicha acciones y derechos, durante cierto tiempo, y concurriendo los demás requisitos legales del artículo 2392 del Código Civil. La posesión constituye el elemento determinante en la Prescripción; pero para que éste opere es necesario que la tenencia de la cosa reúna dos requisitos: El corpus y el animus. El primero, es un elemento material, el otro es de carácter subjetivo, intelectual. La tenencia de una cosa, es físico, material, el ánimo de señor y dueño es de carácter psicológico, anímico la posesión habilita el modo de adquirir el dominio llamado Prescripción. Bajo estos parámetros la Prescripción puede ser regular o irregular. La prescripción regular es encaminada a la ordinaria, la irregular a la extraordinaria. 7.4 La Ex Corte Suprema de Justicia en el fallo pronunciado el 23 de abril del 1996, en el exp. 56, R.O. 1006, 8-VIII-96) "CUARTA.-...El Art. 2416 (2392), consecuente con lo estatuido en el Art. 622 (603), ambos del Código Civil, define a la prescripción como un modo de adquirir las cosas ajenas, o de extinguir las acciones y derechos ajenos. Fluye, sin mayor esfuerzo intelectual, del primero de los preceptos legales citados, que por la usucapión, mientras que un sujeto gana el dominio otro, el que figuraba realmente como dueño, lo pierde definitivamente, sin que ello signifique que el poseedor que quiere adquirir el dominio mediante la prescripción, en cuyo beneficio se declara la prescripción, reciba el dominio del propietario no poseedor, puesto que tal derecho lo adquiere por la Ley. Por consiguiente, la prescripción adquisitiva o usucapión, ora como acción, ora como excepción, tiene que demandarse u oponerse no contra cualquiera, sino contra quien figura como propietario en el Registro de la Propiedad del lugar de situación del inmueble, pues, éste, y no otro, es el único que se encuentra sustantivamente legitimado para oponerse válida y legalmente a ella. De lo contrario, el juicio es nulo, al

encontrarse incompleta la relación procesal por falta o inexistencia de legítimo contradictor, como lo tiene declarado la doctrina jurisprudencial en los fallos recopilados por el Dr. Juan I. Larrea H., en su Repertorio de Jurisprudencia, Tomo XXXV, Pág. 191 y Pág. 195, entre otros." 7.5 La posesión en la forma dispuesta en el artículo 715 del Código Civil, es la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor y dueño; sea que el dueño o el que se da por tal tenga la cosa por sí mismo, o bien por otra persona en su lugar y a su nombre. El poseedor es reputado dueño, mientras otra persona no justifica serlo. 7.6 De las pruebas aportadas se concluye, que la actora produjo como prueba los testimonios uniformes y concordantes de los señores: PONCE LOOR ARISTIDES NICANOR y señora ZAMBRANO ZAMBRANO BLANCA ESPERANZA, con que justifica que el actor mantiene la posesión por más de quince años sobre el inmueble que esta signado con el lote N.- 5, ubicado en el Sector 24 de Mayo, manzana LL, ubicado actualmente en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: POR EL FRENTE: Con 10.50 metros, lindera con la Calle J- 12. POR ATRÁS: Con 10.50 metros, lindera con lote N° 12, propiedad del señor JULIO CHAVEZ CHAVEZ. POR EL COSTADO DERECHO: con 19.50 metros y lindera con lote N° 6 hoy propiedad del SEÑOR RUFINO CALDERON. POR EL COSTADO IZQUIERDO: con 19.50 metros, lindera con Lote N° 04, hoy propiedad de la SEÑORA JUANA ZAMORA. Con una Área Total = 204.75 metros cuadrados. lo que guarda armonía con la sustentación del informe pericial rendido por el Ing. BELIZARIO BERMUDEZ LUCAS, al referirse que la construcción existente según sus materiales tienen aproximadamente unos quince años. 7.7 Con la Inspección Judicial practicado al inmueble se constata que la vivienda posee las obras de infraestructuras del sector como son calles asfaltadas energía eléctrica, agua potable, de conformidad con lo observado posee cerramiento en sus cuatro cerramiento, siendo las paredes de ladrillo de las viviendas en tres de sus costado, el lindero derecho posee un hall con cubierta de estructura metálica y dura techo y tiene contrapiso de hormigón simple con revestimiento de itaipisos y cemento, se observó menaje de casa propios de quienes los habitan. Al momento de la inspección se constató que el actor junto a su familia se encontraba habitando en dicho inmueble. 7.8 Con el Informe Registral otorgado por el Registrador de la Propiedad del cantón Manta documento constituye documento público, como determina el artículo 205 del COGEP, en la cual consta la lotización carmelita #2 como propietario a Jorge Enrique Medranda Chávez y conyugue, mientras que el predio materia de la Litis descrito anteriormente forma parte a uno de los lotes propiedad del referido causante de mayor extensión descrito en el referido documento. En una parte de estos inmuebles se asiente el inmueble que está en posesión del actor, que corresponde a un terreno de mayor extensión, con que el actor ha probado que el inmueble es de propiedad de los demandados. En los juicios de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio la demanda se debe dirigir contra la persona que aparece como titular del dominio en el Registro de la Propiedad, en caso de no hacerlo, no habrá legitimación pasiva del o de los demandados y no habrá legitimación en causa, por lo tanto, una parte importante de la actividad probatoria debe ser enfocada a probar la titularidad de dominio de la parte demandada, para demostrar que se cumple con el requisito fundamental en esta clase de juicios. Como queda dicho éste presupuesto se cumple en la causa, puesto que se ha demandado en contra de los herederos conocidos de los causante Jorge Enrique Medranda Chávez

Y Lourdes Irene Peralta Ponce, por así justificarlos con el certificado de defunción, los señores Washington Enrique Medranda Peralta; Jorge Antonio Medranda Peralta; Carlos Alberto Medranda Peralta; Freddy Enrique Medranda Peralta; Cesar Oswaldo Medranda Peralta, Jose Alejandro Medranda Peralta; Carmen Narcisca Medranda Peralta; Jaime Darío Medranda Peralta; Richard Orlando Medranda Garcia; Nelly Yolanda Medranda Garcia; y; Viviana Nathaly Medranda Pisco, a los Herederos conocidos del causante señor TITO WALTER MEDRANDA ALCIVAR, SEÑORAS: Sara Edith Medranda Mogrovejo, Geanine Vanessa Medranda Mogrovejo, a los Herederos conocidos de la causante señora ELENA ELIZABETH MEDRANDA MOGROVEJO, SEÑORES: Gabriel Fernando Sion Medranda, Luis Fernando Sion Medranda; a los herederos presuntos y desconocidos de los Causantes, Señores Jorge Enrique Medranda Chávez, Lourdes Irene Peralta Ponce, Tito Walter Medranda Alcívar y Elena Elizabeth Medranda Mogrovejo, así como cualquier persona que pudiera tener interés en la presente causa, Tito Walter Medranda Alcívar y Elena Elizabeth Medranda Mogrovejo; quienes no han comparecido a la causa como correspondía, como legítimos contradictores en sus calidades de propietarios del inmueble materia de la Litis. 7.9 Según lo dispuesto en el artículo 969 del Código Civil, la posesión del suelo se prueba con hechos positivos, de aquellos a que sólo el dominio da derecho, como la corta de maderas, la construcción de edificios, la de cerramientos, las plantaciones o sementeras, y otros de igual significación, ejecutados sin el consentimiento del que disputa la posesión. En la especie la Actora con la prueba aportada dentro del término respectivo, como es la declaración de testigos, la diligencia de Inspección Judicial, y de la prueba documental producida en audiencia ha justificado los fundamentos de hecho y de derecho de su libelo de demanda, es decir los requisitos que la Ley exige para que opere el modo de adquirir el dominio llamado prescripción, conforme a lo dispuesto en los artículos 603, 2410, 2411 y siguientes del Código Civil, que ha ejercido actos de posesión de aquellos señalados en el artículo 715 ibídem, y que los demandados son los legítimos contradictores por ser legítimos herederos y en cuota de la sociedad conyugal sobre el inmueble objeto de la demanda conforme al certificado de defunción de Jorge Enrique Medranda Chavez, y al certificado emitido por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta. La jurisprudencia Ecuatoriana establece para la procedencia de la acción de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, la existencia de cuatro elementos, a saber: 1) Que el inmueble que se pretende adquirir por prescripción extraordinaria esté en el comercio humano; elemento que se cumple en la causa, por formar parte de uno de mayor extensión. 2) La demanda debe dirigirse contra el propietario del inmueble; elemento que se encuentra detallado en los considerandos que anteceden, el mismo se cumple. 3) El que pretende la prescripción debe justificar la posesión del inmueble, con ánimo de señor y dueño, sin clandestinidad, violencia ni interrupción, por al menos el lapso de quince años; elementos que la Actora ha demostrado en la etapa probatoria como se deja anotado en líneas anteriores; y, 4) La existencia de identidad entre el bien inmueble materia de la posesión y el que se pretende adquirir; cual elemento se demuestra con la inspección judicial que corresponde al mismo inmueble descrito en el libelo de demanda, con que se cumple la obligación del Juez de expresar en esta resolución la valoración de todas las pruebas producidas. Valorada que ha sido el andamiaje de prueba aportada por los Actores, y en estricta aplicación de la Sana Critica, que no es precepto de valoración probatoria, sino un método de

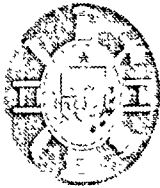


valoración probatoria que no se limita a una norma en concreto sino a las reglas o principios de la lógica más la experiencia del juez. Es necesario señalar que las Reglas de la Sana Crítica en la Valoración de la Prueba, son reglas de lógica y de la experiencia humana suministradas por la psicología, la sociología, otras ciencias y la técnica, que son las que dan al juez conocimiento de la vida y de los hombres y le permiten distinguir lo que es verdadero y lo que es falso. Este artículo no contiene, entonces, una regla sobre valoración de la prueba sino un método para que el juzgador valore la prueba. El juzgador de instancia para llegar al convencimiento sobre la verdad o falsedad de las afirmaciones de las partes concernientes a la existencia de una cosa o a la realidad de un hecho, puede libremente acoger elementos de prueba aportados por la parte actora y, asimismo, desestimar elementos de prueba aportados por la parte demanda demandado. Gaceta Judicial. Año CII. Serie XVII. No. 5. Página 1244. (Quito, 31 de enero de 2001). 8.- LA DECISION QUE SE PRONUNCIA SOBRE EL FONDO DEL ASUNTO, DETERMINANDO LA COSA, CANTIDAD O HECHO AL QUE SE CONDENA, SI CORRESPONDE.- Por las consideraciones expuestas, habiendo apreciado en esta sentencia la valoración de todas las pruebas producidas, la suscrita Jueza de la Unidad Judicial Civil de Manta acorde a los artículos 1, 75 169 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 1, 5, 18, 19, 23, 27, 28 y 29 del Código Orgánico de la Función Judicial, el suscrito Juez de la Unidad Judicial Civil con sede en Manta, "ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA" declaro con lugar la demanda propuesta por el señor CHOEZ PIN PEDRO ELADIO, quien a su vez adquiere el dominio por el modo de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio Usucapio sobre el lote de terreno situado en el Barrio 24 de Mayo lotización la Carmelita N.2, MANZANA LL, lote 05 de la PARROQUIA TARQUI, de esta ciudad de manta, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: POR EL FRENTE: Con 10.50 metros, lindera con la Calle J- 12. POR ATRÁS: Con 10.50 metros, lindera con lote N° 12, propiedad del señor Julio Chavez Chavez. POR EL COSTADO DERECHO: con 19.50 metros y lindera con lote N° 6 hoy propiedad del SEÑOR RUFINO CALDERON. POR EL COSTADO IZQUIERDO: con 19.50 metros, lindera con Lote N° 04, hoy propiedad de la Señora Juana Zamora. Con una Área Total 204.75 metros cuadrados. Dejándose constancia que por esta sentencia se extingue el derechos sobre el inmueble antes referido a los herederos conocidos de los causante Jorge Enrique Medranda Chávez Y Lourdes Irene Peralta Ponce, por así justificarlos con el certificado de defunción, los señores Washington Enrique Medranda Peralta, Jorge Antonio Medranda Peralta, Carlos Alberto Medranda Peralta, Freddy Enrique Medranda Peralta, Gesar Oswaldo Medranda Peralta, Jose Alejandro Medranda Peralta, Carmen Narcisa Medranda Peralta, Jaime Darío Medranda Peralta, Richard Orlando Medranda Garcia, Nelly Yolanda Medranda Garcia, y, Viviana Nathaly Medranda Pisco, a los Herederos conocidos del causante señor Tito Walter Medranda Alcivar, señoras: Sara Edith Medranda Mogrovejo, Geanine Vanessa Medranda Mogrovejo, a los Herederos conocidos de la causante señora Elena Elizabeth Medranda Mogrovejo, señores: Gabriel Fernando Sion Medranda, Luis Fernando Sion Medranda, a los herederos presuntos y desconocidos de los Causantes, Señores Jorge Enrique Medranda Chávez, Lourdes Irene Peralta Ponce, Tito Walter Medranda Alcívar y Elena Elizabeth Medranda Mogrovejo, y posibles interesados y/o de cualquier persona que pudiese



manifestar tener derecho sobre el área de terreno singularizados en este fallo y la construcción existente, así como se extinguen y levantan todos los gravámenes que estén constituido en dicho bien inmueble, así como se extingue el Patrimonio Familiar constituido en el bien antes descrito. Ejecutoriada que sea esta sentencia, confiéanse las copias certificadas de ley para que sea protocolizada en una de las Notarías de este cantón e inscribise en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, a fin de que acorde con lo ordenado en el Art. 2413 del Código Civil, haga las veces de escritura pública, para que sirva de Justo Título al señor CHOEZ PIN PEDRO ELADIO, y se ordena la cancelación de la inscripción de la demanda constante de autos e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. Para la cancelación ordenada, se notificará mediante oficio al señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta, adjuntándose copias certificadas de las piezas procesales necesarias. Sin costas que regular, por no haberse incurrido en lo previsto en los artículos 284 y 286 del Código Orgánico General de Procesos. Esta sentencia ha sido dictada al amparo de lo previsto en los Arts. 75, 76, 82, 168.6 y 169 de la Constitución de la República del Ecuador. NOTIFÍQUESE.-**RAZÓN:** La sentencia dictada que antecede se encuentra Ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.....
.....**CERTIFICO:** Que las copias certificadas de la Sentencia que anteceden son fiel copias del original las que confiero por mandato de la Ley y a cuya autenticidad me remito en casos necesarios.....
Manta, 11 de diciembre del 2019.

AB. CARLOS CASTRO CORONEL
SECRETARIO (E)
DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

911

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

000011663

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: CHOEZ PIN PEDRO ELADIO

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL: MZ-LL LT.05 BARRIO JOYAY AV.24 DE MAYO

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 679420 VERONICA CUENCA VINCES

FECHA: 24/01/2020 14:31:50

RECIBIDO

VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: jueves, 23 de abril de 2020

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE CERTIFICADO DE SOLVENCIA SE VALIDIZA CON EL REGISTRO DE PAGO



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00006622

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

RPM-20001418



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA. Registrador de la
Propiedad del Cantón, a solicitud del Señor. Pedro Choez Pin.

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo, consta que con fecha, 18 de Enero de 1.977 bajo el N.- 58, se encuentra inscrita la escritura publica de Compraventa, celebrada ante el Notario Publico Primero del Cantón Manta el 30 de diciembre de 1.976, escritura otorgada por Alejandro López Ávila y hermanos a favor del señor **JORGE MEDRANDA CHAVEZ**, compraventa relacionada con un área de terreno o cabida total de treinta y ocho mil sesenta y cinco metros cuadrados, que se encuentra ubicado en el barrio Miraflores del Cantón Manta, Provincia de Manabí, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas, POR EL FRENTE, en la extensión de ciento veintinueve metros con camino publico, y en la extensión de ciento cincuenta y siete metros con propiedad de Teodoro Delgado, POR ATRÁS, en la extensión de doscientos sesenta y ocho metros linda con propiedad de Luís Cevallos Holguín. POR EL COSTADO DERECHO, en la extensión de ciento ochenta y cinco metros y lindera con propiedad del propio comprador señor Jorge Medranda Chávez, y POR EL COSTADO IZQUIERDO, en la extensión de ciento cincuenta y siete metros linda con propiedades del señor Pedro López.

HISTORIA DE DOMINIO; El predio descrito fue adquirió por los vendedores en calidad de únicos y universales herederos de su difunto padre Sr. José Francisco López Conforme lo ratifica el señor Juez Quinto Provincial de Manabí, mediante sentencia dictada con fecha 18 de septiembre del.976, la que se ejecutorio por el Ministerio de Ley, protocolizada ante el Notario Publico Primero del Cantón Manta el cuatro de octubre del.976, inscrita el 14 de los mismos mes y año de su otorgamiento.

Posteriormente, se han efectuado las siguientes ventas.

Con fecha febrero 9 de 1.977 bajo el n. 9, se encuentra inscrita la venta a favor de Norberto Freile Cantos sobre un lote de terreno ubicado en la Lotización CARMELITA DOS que tiene un área de un mil metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha enero 12 de 1.978 bajo el n. 42, se encuentra inscrita la venta a favor de Elsa Dorila Vences Alcívar sobre un terreno en Tarqui en la Lotización Carmelita N. dos signado con el N. 17 de la manzana M, con una superficie total de doscientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha 7 de marzo del.978 bajo el n174, se encuentra inscrita la venta a favor de Purísima Ostaiza de Briones sobre un lote de terreno ubicado en la Lotización Carmelita N.2, el cual tiene una superficie total de doscientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta - EP.	
FECHA: 21 FEB 1978	1



Con fecha marzo 17 de 1.978 bajo el n.224, se encuentra inscrita la venta a favor de Santos Eucio Baque Chancay sobre un lote en Miraflores de la Lotización Carmelita N. Dos. Signado con el N.4 de la manzana O, con una superficie total de ciento ochenta y cuatro metros, ochenta metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha 4 de abril del.978 bajo el n.261, se encuentra inscrita la venta a favor de Maria Victoria Cedeño Pazmiño sobre un terreno ubicado en la Lotización Carmelita N. 2, signado con el N.6 de la manzana I, con un área total de doscientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha abril 28 de 1.978 bajo el n. 334, se encuentra inscrita la venta a favor de Martha Sacon Fernández de Figueroa, sobre un lote de terreno en la Carmelita N. dos, signado con el N.5 de la manzana I, con un área total de doscientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha mayo 5 de 1.978 bajo el n. 346, se encuentra inscrita la venta a favor de José Ramón Vera Cedeño Sra. sobre un lote Lotización Carmelita N. dos, Lote N. 1 de la manzana H. Con una superficie total de doscientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha 5 de junio del.978, bajo el n. 420 se encuentra inscrita la venta a favor de Segundo Bienvenido Tuarez Menéndez, sobre un lote de terreno ubicado en la Manzana Q, lote N. 7, de la Lotización CARMELITA N .DOS, con un área total de doscientos veinticinco metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha diciembre 26 de 1.978 bajo el n. 1072, se encuentra inscrita la venta a favor de Gustavo Tuqueres Torres sobre el Lote N.8 de la manzana M, de la Lotización Carmelita N.2 el cual mide diez metros de frente por veinte metros de fondo. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

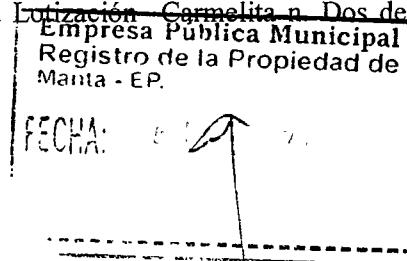
Con fecha Diciembre 20 de 1.978 bajo el n. 1.064, se encuentra inscrita la venta a favor de la Sra. Rosa Maria Estrada Macias, un lote de terreno ubicado en Tarqui Signado con el número dos de la manzana D, de la Lotización Carmelita Dos. Con área de doscientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha 4 de marzo de 1.980 bajo el n. 184, se encuentra inscrita la venta a favor de Indelira Castro Palma sobre un lote de terreno en Tarqui signado con el N. 3 de la manzana K, Lotización Carmelita N. DOS con un área total de doscientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha 6 de octubre de 1.980 bajo el n. 973, se encuentra inscrita la venta del Sr. Moisés Monserrate Vera Almeida. Dos lotes de terreno ubicado en la Lotización Carmelita N. Dos de la parroquia Tarqui de la manzana Q lotes que tienen los números ocho y nueve. Área total cuatrocientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha 15 de octubre de 1.980 bajo el n. 1.005 se encuentra inscrita la Venta, a favor de la Sra. Maria Emma Chávez Rodríguez. El lote de terreno signado con el número Uno, de la manzana "O" de la Lotización Carmelita Dos, el mismo que tiene una superficie de trescientos ochenta y cinco metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha 20 de octubre de 1.980 bajo el n. 1.028, se encuentra inscrita la venta a favor del Sr. Diógenes Alberto Álava Quiroz y esposa. El lote de terreno signado con el número diez de la manzana "L", de la Lotización Carmelita n. Dos de la





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Mantá-EP



00006623



parroquia Tarqui con un área total de doscientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha 7 de noviembre de 1.980 bajo el n. 1096, se encuentra inscrita la Venta a favor de la Señorita Soledad Albina Carranza, de un lote de terreno ubicado en Tarqui, en este cuerpo de terreno se ha formado la Lotización denominada Carmelita n. Dos, el lote de terreno signado con el numero nueve de la Lotización Miraflores. Se aclara que este terreno es pentágono y tiene una superficie de doscientos treinta y seis metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha 22 de Diciembre de 1.980, se encuentra inscrita la venta, a favor del Sr. Daniel Alejandro Vélez Cedeño, un terreno ubicado en la Lotización Carmelita Dos, lote de terreno signado con el número dos de la manzana O, con un área total de doscientos dieciséis metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha 13 de enero de 1.981, bajo el n. 13, se encuentra inscrita la venta a favor de Juan Segundo Baquerizo Rodríguez, sobre un lote en Tarqui el cual esta formado por los lotes N°. 5 y 6, de la manzana H, unidos entre si formando un solo cuerpo cierto, lotizacion Carmelita N. DOS el cual tiene un área de cuatrocientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha 15 de enero de 1.981 bajo el n. 30, se encuentra inscrita la venta a favor de la Sra. Aída Esperanza Bailón de Núñez sobre un lote en Carmelita N DOS signado con el N. 9 de la manzana G, el cual tiene un área total de cuatrocientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha 25 de enero del.981 bajo el n. 64, se encuentra inscrita la venta a favor de Edison Macias Sosa sobre el lote N.3 y el lote N.4 de la manzana S, Lotizacion Carmelita N. DOS el lote numero tres con una superficie total de doscientos metros cuadrados, y el lote numero cuatro con una superficie total de doscientos metros cuadrados. Los dos lotes unidos entre si tiene una área total de Cuatrocientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha 22 de enero del.981 bajo el n. 71, se encuentra inscrita la venta a favor de Ulbio Telmo Briones Cedeño Sobre un lote de terreno ubicado en el barrio Miraflores Lotización Carmelita N. dos signado con el N.10 de la manzana LL, el cual tiene una superficie total de doscientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha enero 23 de 1.981 bajo el n. 79, se encuentra inscrita ala venta a favor de Wilfrido Macias Sosa sobre un solar en Tarqui lotizacion Carmelita N. DOS signado con e n. 5 y 6 de la manzana S, Los dos lotes unidos entre si tiene una área total de cuatrocientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha 29 de enero del.981 bajo el n. 126, se encuentra inscrita la venta a favor de Ramón Álvarez Cedeño sobre un lote de terreno en la lotizacion Carmelita N. DOS signados con los números Seis y siete de la manzana N, que forman un solo cuerpo con una superficie total de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha 12 de febrero del.981, bajo el n. 189, se encuentra inscrita la venta a favor del señor Eduardo Estrada Cantos sobre un lote ubicado en la lotización Carmelita N. DOS signado con el N. 13 de la manzana S, con doscientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha 13 de febrero de 1.981 bajo el n.198, se encuentra inscrita la venta a favor de Fátima Mero Pacheco, sobre dos lotes de terrenos signados con los números

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta - EP.

FECHA:



8 y 9 de la manzana N, de la Lotización Carmelita No. 2, El Lote 8.- tiene una Superficie total de Doscientos Ochenta Metros Cuadrados, este lote forma una esquina. El lote N.9 tiene una superficie total de doscientos metros cuadrados los lotes de tierra unidos entre si forman un solo cuerpo y tiene una superficie total de cuatrocientos ochenta metros cuadrados. Se aclara que la totalidad de los cuatrocientos ochenta metros cuadrados. Cuatrocientos metros corresponden a la Srta. Fátima Mera Pacheco y Ochenta Metros a la Sra. Consuelo Libertad Pacheco, en cuanto a la ubicación sobre el mismo queda a criterio de la Compradora. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha: 20 de febrero de 1981 bajo el n. 222, se encuentra inscrita la venta a favor de Alejandro Otón Soledispa Tumbaco sobre el lote ubicado en Tarqui, Barrio Miraflores signado con el N. 1 y 8 de la manzana T y C, lotización Carmelita N. DOS, el lote numero: 1 tiene una superficie total de doscientos metros cuadrados y el lote N. 8 tiene una superficie de cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha febrero 24 de 1981 bajo el n. 239, se encuentra inscrita la venta a favor de Pedro Juvenal Soledispa Villacreses sobre el lote N.11 de la manzana LL de la lotización Carmelita N. DOS, con una superficie total de doscientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha marzo 4 de 1981 bajo el n. 262, se encuentra inscrita la venta a favor de Jorge Luís Mero Moreira, sobre el lote signado con el N. 11 y 12 de la manzana I, lotización Carmelita DOS, que están unidos formando un solo cuerpo cierto, con una superficie total de cuatrocientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha 11 de marzo de 1981 bajo el n. 296, se encuentra inscrita la venta a favor de Teresa Loor Baque sobre el lote N. 3 de la manzana R, lotización Carmelita N.2 de una superficie total de doscientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha 20 de abril de 1981 bajo el n. 461, se encuentra inscrita la venta a favor de Francisco Antonio Vines Burgos, sobre un lote de terreno ubicado en el Barrio Miraflores de la Parroquia Tarqui signado con los lotes números 9 y 10 de la manzana M que unidos forman un solo cuerpo cierto, y tiene una área total de seiscientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

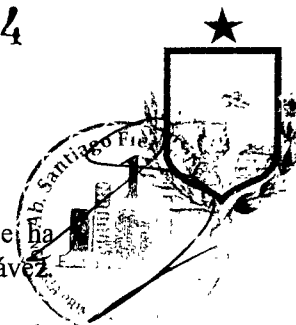
Con fecha 12 de mayo de 1981 bajo el n. 539, se encuentra inscrita la venta a favor de Maria Ernestina Delgado Santana sobre un lote en la lotización Carmelita N. 2 signado con el N. 3 de la manzana M y lote N. 4 de la manzana a M unidos entre si forman uno solo con una superficie total de cuatrocientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha Junio 08 de 1982, bajo el No. 655, se encuentra inscrita la venta, a favor del Sr. Javier Nerhu Sierra Bejar, sobre el lote signado con el número Dos de la Manzana C, de la Lotización Carmelita Número DOS, de la Parroquia Tarqui (Barrio Miraflores), el mismo que tiene una Superficie total de Doscientos Metros Cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha 30 de agosto de 1.982 se encuentra inscrita bajo el N. 979 el Acta de Entrega Recepción de terrenos ubicados en la Lotización Carmelita N. dos a favor de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON MANTA, que abarca una superficie total de dos mil ciento noventa y cinco metros cuadrados. La entrega de terreno la hacen por concepto de áreas sociales, de los bienes raíces que pertenecen a las lotizaciones Carmelita N. dos y Cumbre Norte, protocolizada ante el Notario

Empresa Pública Municipal
Manta - E.P.

FECHA: 



Publico Primero del Cantón Manta el 24 de agosto de 1982. El área que se ha detallado es la que es otorgada solamente por el señor Jorge Medranda Chávez. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha 1ro de marzo de 1.982, bajo el No. 246, se encuentra inscrita la venta, a favor del Sr. Félix Hugo García Soledispa, sobre el lote de terreno signado con el número CINCO, de la Manzana "C", de la precitada lotizacion Carmelita No. Dos, Con un área total de Seiscientos Seis Metros, setenta decímetros Cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha Octubre 26 de 1982, bajo el No. 1.233, se encuentra inscrita la venta, a favor del Sr. Manuel Silva Reyes y Sra., dos lotes de terrenos que están signados con los números DOS Y TRES, de la Manzana "A" el lote número Dos tiene una Superficie total de Doscientos Metros Cuadrados. el lote Número Tres. Tiene una Superficie de Trescientos cuarenta y cinco Metros Cuadrados, lotes de terrenos que unidos entre sí forman un solo cuerpo cierto y tiene un área total de Quinientos cuarenta y cinco Cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha diciembre 1ro de 1983, bajo el No. 1.122, se encuentra inscrita la venta a favor de Corina Chávez Duarte de Chávez, sobre el lote N. 13 de la manzana LL, lotización Carmelita N. dos, con doscientos metros cuadrados Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha 13 de Diciembre de 1983, bajo el No. 1.168, se encuentra inscrita la venta a favor de los Cónyuges Sr. Miguel Armando Delgado Santana y Sra. Mariana Toro Moreira de Delgado, un lote de terreno signado con el número OCHO, Manzana I de la Lotizacion Carmelita Dos. Con un área de terreno de Doscientos Metros Cuadrados Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha 22 de Diciembre de 1983, bajo el No. 1.206, se encuentra inscrita la venta, a favor del Sr. Arturo Aleyde Velásquez Torres, el lote de terreno signado con el número Tres, de la Manzana "H", de la Lotizacion Carmelita Dos, Con un área total de Doscientos Metros Cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha diciembre 28 de 1983, bajo el No.1228, se encuentra inscrita la venta a favor de Antonio Leopoldo Ponce Game sobre el lote N. dos de la manzana I lotización Carmelita N. dos el cual tiene doscientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha diciembre 29 de 1983, bajo el No. 1.236, se encuentra inscrita la venta a favor de Serafin Vences Palma sobre los lote N. 15 y 16 de la manzana M. lotización Carmelita dos, lotes de terrenos que unidos entre sí forman un solo cuerpo de terreno el cual tiene una superficie total de cuatrocientos metros cuadrados Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

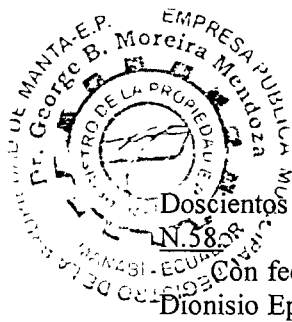
Con fecha diciembre 30 de 1983, bajo el No. 1.240, se encuentra inscrita la venta a favor de Juana Dioselina Toro Moreira, sobre el lote N. 4 de la manzana I, lotización Carmelita dos el cual tiene doscientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha diciembre 30 de 1983, bajo el No. 1.241, se encuentra inscrita la venta a favor de Ramón Humberto Molina Moreira y Sra., sobre el lote N. Uno, de la manzana I, de la lotización Carmelita N. dos con doscientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha Enero 05 de 1984, bajo el No. 4, se encuentra inscrita la venta a favor del Sr. Tomás Joel García Macías, el lote de terreno signado con el número Seis, de la Manzana "K", de la Lotizacion Carmelita Dos, el mismo que tiene un área de

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta - EP.

FECHA:



Doscientos metros Cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha Enero 05 de 1984, bajo el No. 5, tiene inscrito venta, a favor del Sr. Dionisio Epifanio Álava Segovia, el lote de terreno signado con el número Doce de la Manzana N, de la Lotizacion Carmelita Dos, el mismo que tiene un área de Doscientos Metros Cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha Enero 05 de 1984, bajo el No. 6, se encuentra inscrita la venta a favor de los Cónyuges Sr. Miguel Buenaventura Rodríguez Vera y Sra., dos lotes de terrenos signados con los números Cinco y Seis de la Manzana "F", de la Lotizacion Carmelita Dos, lotes de terrenos que unidos entre sí forman un solo cuerpo de terreno, Con un área total de Cuatrocientos Metros Cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha Enero 05 de 1984, bajo el No. 7, se encuentra inscrita la venta a favor del Sr. Hugo Rodríguez Farias, los lotes de terrenos signados con los números Uno y Dos de la Manzana R, de la Lotizacion Carmelita Dos, lotes de terrenos que unidos entre sí forman un solo cuerpo de terreno, con un área de terreno de Cuatrocientos Metros Cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha Enero 05 de 1984, bajo el No. 8, se encuentra inscrita la venta a favor del Sr. Francisco Auro López Bailón, el lote de terreno signado con el número Nueve de la Manzana I de la Lotizacion Carmelita Dos, el mismo que tiene un área de terreno de Doscientos Metros Cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

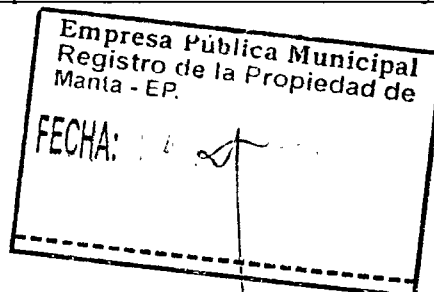
Con fecha Enero 05 de 1984, bajo el No. 9, se encuentra inscrita la venta a favor de la Sra. Rosa Hermelinda Moreira de Morán, el lote de terreno signado con el número Tres de la Manzana "D", de la Lotizacion Carmelita Dos, el mismo que tiene un área total de Ciento Ochenta y Seis Metros Cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha Enero 05 de 1984, bajo el No. 10, se encuentra inscrita la venta, a favor de la Sra. Dioflerida del Jesús Quijije Quijije de Acosta, el lote de terreno signado con el número Uno, Manzana D, de la Lotizacion Carmelita Dos, el mismo que tiene un área total de Doscientos Diecisiete Metros Cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha Enero 25 de 1984, bajo el No. 1.04, se encuentra inscrita la venta, a favor de los cónyuges sr. Francisco Clemente Macías Soza y Sra. Los lotes de terrenos siete y Ocho, Manzana "F", de la Lotizacion Carmelita Dos, lotes de terrenos que unidos entre sí forman un solo cuerpo de terreno, el mismo que tiene un área de Cuatrocientos Metros Cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

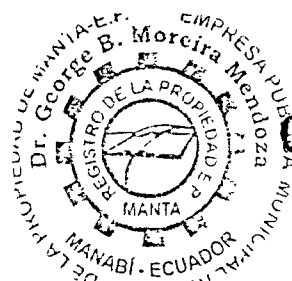
Con fecha Enero 25 de 1984, bajo el No. 105, se encuentra inscrita la venta a favor de los cónyuges Sr. Ramón Solidario García Salgado y Sra. un lote de terreno signado con el número Once de la Manzana "H", de la Lotizacion Carmelita Dos, el mismo que tiene una Superficie total de Doscientos Metros Cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha Enero 25 de 1984, bajo el No. 106, se encuentra inscrita la venta, a favor del Sr. Lutgardo Eugenio Mieles, el lote de terreno signado con el número Siete de la Manzana I, de la Lotizacion Carmelita Dos, el mismo que tiene un área de Doscientos Metros Cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

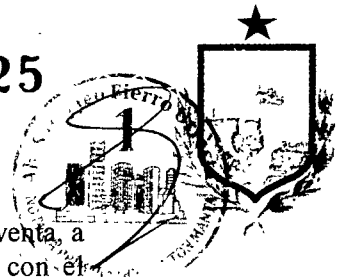




Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



00006625



Con fecha 13 de febrero de 1.984, bajo el n.º 180, se encuentra inscrita la venta, a favor del Sr. Pedro Juvenal Piloza Rodríguez. El lote de terreno signado con el número Uno de la manzana "K", de la Lotización Carmelita Dos, el mismo que tiene una área de terreno de doscientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha 24 de febrero de 1.984, bajo el n. 236, se encuentra inscrita la venta a favor del Sr. José Alfredo Alarcón Pilligua, signado con el número siete de la manzana "S" de la Lotización Carmelita número Dos, el mismo que tiene una superficie total de Doscientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha 15 de marzo de 1.984, bajo el n. 311, se encuentra inscrita la venta a favor del Sr. José Emiliano Veliz Moreira, el lote de terreno signado con el número Tres de la manzana O, de la Lotización Carmelita Dos, área total de ciento noventa y ocho metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha Marzo 20 de 1.984, bajo el n. 326, se encuentra inscrita la venta a favor de la Sra. Rosario Morales Mazaba, el lote de terreno signado con el número Diez manzana "S", de la Lotización Carmelita Dos, con un área total de trescientos cuarenta y cinco metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha Abril 11 de 1.984, bajo el n., 421, se encuentra inscrita la venta a favor del Sr. Líder Federico Peñarrieta Vélez, el lote de terreno signado con el número dieciséis de la manzana K de la Lotización Carmelita Dos, con una área total de Doscientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

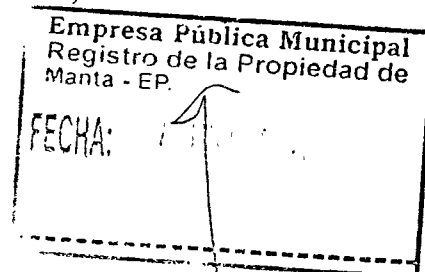
Con fecha Abril 11 de 1.984, bajo el n. 422, se encuentra inscrita la venta, a favor de los cónyuges Sr. José Tito Montes Muñoz y Sra. Hilda Genito Delgado Rivera de Montes, el lote de terreno signado con el número Uno de la manzana M, de la lotización Carmelita Dos, con un área total de doscientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha Abril 11 de 1.984, bajo el n. 423, se encuentra inscrita la venta a favor del Sr. Manuel Bienvenido Montes Delgado, el lote de terreno signado con el número Dos de la manzana S de la Lotización Carmelita Dos con un área total de doscientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha Abril 11 de 1.984, bajo el n. 424, se encuentra inscrita la venta a favor del Sr. Julio Cesar Luna Menéndez, dos lotes de terrenos signados con los números trece y catorce de la manzana M, de la Lotización Carmelita Dos, lotes de terrenos que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto con un área de Cuatrocientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha Abril 11 de 1.984 bajo el n. 426, se encuentra inscrita la venta a favor del Sr. Carlos Roberto Moreira Valencia, dos lotes de terrenos signados con los números nueve y diez de la manzana J, de la Lotización Carmelita Dos, lotes de terrenos que unidos entre si forman un solo cuerpo de terreno con una área de terreno de Cuatrocientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha Abril 26 de 1984, bajo el No. 489, se encuentra inscrita la venta, a favor del Sr. Miguel Acosta Espinoza, un lote de terreno signado con el número Uno, de la Manzana E de la Lotización Carmelita Dos, con un área de terreno de





Doscientos cuarenta y siete metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha Junio 29 de 1984, se encuentra inscrita la venta a favor de Pedro Aníbal Figueroa Guaranda, sobre el lote número Dos de la Manzana N, de la Lotización Carmelita Número Dos, el cual tiene una Superficie total de Doscientos Metros Cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha Julio 19 de 1984, bajo el No. 825, se encuentra inscrita la venta, a favor del Sr. Esteban Rodríguez Ortega y Sra., el lote de terreno signado con el número Ocho de la Manzana "G", de la Lotización Carmelita Dos, Con un área de terreno de Doscientos Metros Cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha septiembre 18 de 1984, se encuentra inscrita la venta a favor de Ramón Alejo Gorozabel Moreira sobre el lote N. 9, de la Manzana "F", de la lotización Carmelita N, dos, con un área de terreno de doscientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha Octubre 05 de 1984, bajo el n. 1127, se encuentra inscrita la venta a favor de Manuel Andrés Muentes C., sobre el lote No. 6 y 7 de la Manzana R, de la Lotización Carmelita No. Dos el cual tiene por el Frente, 33 Mts, Atrás, 17 mts. Costado derecho, veinte metros y Costado Izquierdo, con 22 mts. Lotes unidos en uno solo. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha Noviembre 26 de 1984, bajo el n. 1.340 se encuentra inscrita la venta a favor de los menores Lenin García Macías y Jahaira García Macias, sobre el lote No. 11 de la Manzana J, de la Lotización Carmelita No. Dos de Doscientos Metros Cuadrados de Superficie total. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

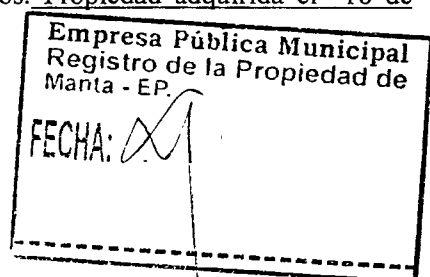
Con fecha Enero 30 de 1985, bajo el No. 186, se encuentra inscrita la venta, a favor de la Sra. María Zenaida Delgado Chávez de Chávez, un lote de terreno signado con el número Seis de la Manzana "C", de la Lotización Carmelita Dos, con una Superficie total de Doscientos cuarenta Metros Cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha Octubre 04 de 1985, bajo el No. 1.280, se encuentra inscrita la venta, a favor de los Cónyuges Sr. Plutarco Urbano Palma Pinargote y doña Jacinta Guillermina Sánchez de Palma, un lote de terreno el mismo que se encuentra signado con el Número Seis de la Manzana "G", de la Lotización Carmelita No. Dos, este terreno es esquinero y tiene una Superficie total de Doscientos Metros Cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha Diciembre 11 de 1985, bajo el No. 1.622, se encuentra inscrita la venta a favor del Sr. Miguel Ángel Miele Vera, el lote de terreno signado con el Número Dos, de la Manzana B, de la Lotización Carmelita Dos, el mismo que tiene un área de terreno de Trescientos Metros Cuadrados Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

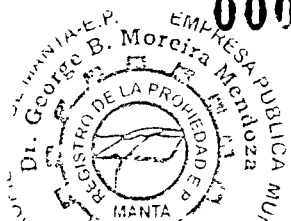
Con fecha Abril 01 de 1986, se encuentra inscrita la venta a favor de la Sra. Leonila Zeneida Rivas Laaz, sobre el lote No.13 de la Manzana N, lotización Carmelita No. dos. Con Doscientos Metros Cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha Julio 30 de 1.986, bajo el n. 1.052, se encuentra inscrita la venta, a favor de la Sra. Rosalía Del Carmen Cedeño Zamora viuda de Cedeño un lote de terreno que esta signado con el numero Ocho de la manzana G, de la Lotización Carmelita Dos, con doscientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

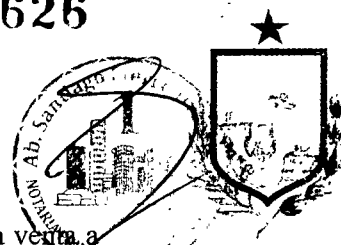




Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



00006626



Con fecha Agosto 22 de 1.986, bajo el n. 1.183, se encuentra inscrita la venta a favor de la Sra. Fidedigna Antonia Ormaza Zambrano, El lote de terreno signado con el número 16 de la manzana LL, de la Lotizacion Carmelita Dos, con un área de doscientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha Septiembre 26 de 1.986, bajo el n. 1.392, se encuentra inscrita la venta a favor del Sr. Publio Calixto Mendoza Castro. Un lote de terreno el mismo que se encuentra signado con el numero Tres de la Manzana G, de la Lotizacion Carmelita # 2, teniendo una superficie total de Doscientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha Noviembre 19 de 1.986, bajo el n. 1.690, se encuentra inscrita la venta a favor de la Sra. Raquel Nancy Vera de Pilligua. El lote de terreno signado con el numero cuatro de la Manzana H, de la lotizacion Carmelita # 2, con un área total de doscientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha Abril 1ero. De 1.987, bajo el n. 398, se encuentra inscrita la venta a favor de los cónyuges Pedro Antonio Moreira Choez y Maria Adelia Rodríguez Parrales, el lote de terreno signado con el número seis de la Manzana C, de la Lotizacion Carmelita # 2, con una superficie total de Doscientos sesenta y nueve metros con cincuenta decímetros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha Mayo 6 de 1.987, bajo el n. 559, se encuentra inscrita la venta a favor de la Sra. Astromelia Libe Ureta Ormaza, el lote de terreno Signado con el número cinco de la Manzana R, de la Lotizacion Carmelita # 2, superficie total de Cuatrocientos diez metros cuadrados. Este terreno es irregular. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha Septiembre 11 de 1.987, bajo el n. 1.249, se encuentra inscrita la venta, a favor del Sr. José Alfredo Marrasquin Mero, el lote numero uno de la Manzana A, de la Lotizacion Carmelita # 2, el cual tiene una superficie total de doscientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

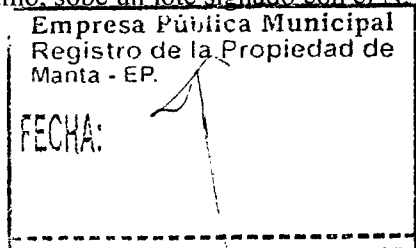
Con fecha 30 de noviembre de 1.987, bajo el n. 1.680, se encuentra inscrita la venta a favor de José Antonio Bailón Toro, sobre el lote N. 3 de la Manzana C de la Lotizacion Carmelita # Dos, el cual tiene una superficie total de Doscientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

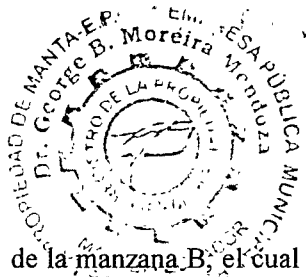
Con fecha 31 de Diciembre de 1.987, bajo el n. 1.891, se encuentra inscrita la venta a favor de Ramona Ángela Intriago Veliz viuda sobre el lote N. 7 de la manzana L, Lotizacion Carmelita Dos, el cual tiene trescientos metros cuadrados, terreno que es esquinero. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha 31 de Diciembre de 1.987, bajo el n. 1.893, se encuentra inscrita la venta a favor de Francisco Tumbaco Franco y Sra. Sobre el lote N. 4 de la manzana F de la Lotizacion Carmelita # Dos el cual tiene una superficie total de Doscientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha 12 de enero de 1.988, bajo el No. 70 se encuentra inscrita la venta a favor de Ramón Agustín Sacon, sobre el lote de terreno signado con el N.9 de la manzana "H", de la lotizacion Carmelita No. dos el cual tiene una superficie total de doscientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha 22 de febrero de 1.988, bajo el No. 337, se encuentra inscrita la venta a favor de Ana Lucrecia Palma Zambrano de Suquillo, sobre un lote signado con el N. 1





de la manzana B, el cual pertenece a la lotización Carmelita No. Dos con doscientos metros cuadrados de superficie total. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha 14 de marzo de 1.988, bajo el No. 455, se encuentra inscrita la venta a favor de Maria Estrella Bailón Zamora de Mendoza, sobre un lote signado con el N0. 11 de la manzana N, de la lotización Carmelita No. dos el cual tiene doscientos metros cuadrados de superficie total. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha 3 de mayo de 1.988, bajo el No. 679, se encuentra inscrita la venta a favor de Mariana de Jesús García de Vélez, casada sobre el lote N. 10 de la manzana N, de la lotización Carmelita No. dos, con una Superficie total de doscientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha 20 de julio de 1.988, bajo el No. 1.177, se encuentra inscrita la venta a favor del Sr. Manuel de Jesús Zambrano López y doña Maria del Carmen Mantuano Mero de Zambrano, sobre un lote signado con el N.7 de la manzana E, de la lotización Carmelita No. dos el cual tiene una superficie total de doscientos diez metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha 25 de julio de 1.988, bajo el No. 1.224, se encuentra inscrita la venta a favor de Edubije Doraliza Meza Intriago sobre el lote N.7 de la manzana M, lotización Carmelita No. dos, el cual tiene una superficie total de doscientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha 18 de agosto de 1.988, bajo el No. 1.404, se encuentra inscrita la venta a favor de Martha Susana Cedeño Burgos, sobre el lote N. 2 de la manzana H, de la lotización Carmelita No. dos, el cual tiene una superficie total de doscientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

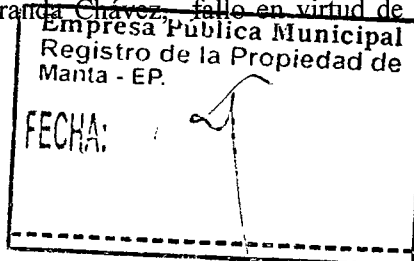
Con fecha 3 de agosto de 1.989, bajo el No. 1.314, se encuentra inscrita la venta a favor de Pedro Elizardo Chesme Bonilla sobre el lote N.4 de la manzana Q, de la lotización Carmelita No. dos, el cual tiene doscientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha 15 de septiembre de 1.989, bajo el No. 1.591, se encuentra inscrita la venta a favor de Miguel Ángel Acosta Espinoza sobre el lote N. 13 de la manzana K de la lotización Carmelita No. dos el cual tiene una superficie total de doscientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha 26 de febrero de 1.992 bajo el n. 442, se encuentra inscrita la Rectificación de Apellido del Sr. Jorge Medranda Chávez y su esposa. A favor del Sr. Vicente Isidro Delgado de un terreno ubicado en la Lotización Carmelita número Dos tras del barrio Miraflores de la ciudad de Manta. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha: Febrero 11 de 1998, bajo el No. 277, se encuentra inscrita la Protocolización de Sentencia, autorizada el 11 de Diciembre de 1997, Notaria Primera de Manta, dictada por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí mediante sentencia dictada el 28 de Octubre de 1997 declarándose dueño absoluto a Alfonso Cristóbal Montes Muñoz, de un lote ubicado en la ciudad de Manta el mismo que esta signado en el Barrio Jocay en calle J-10 y J-19 y Q-E con 200 mts. Cuadrados de superficie total. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha: Octubre 16 de 1998, bajo el No. 1.611, se encuentra inscrita la Escritura Publica de Protocolización de Sentencia, autorizada el 08 de Septiembre de 1998, Notario Cuarto de Manta, Sentencia dictada el 20 de Julio de 1998, ordenada por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí dentro del juicio ordinario seguido por Luís Rafael Barreto Lozano contra Jorge Medranda Chávez, fallo en virtud de lo cual se





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



00006627



declara dueño absoluto a Luis Rafael Barreto Lozano de un lote en la Parcela Carmelita N. Dos, parte alta del Barrio Jocay parroquia Tarqui Cantón Manta, el mismo que tiene doscientos metros cuadrados.

Con fecha: Marzo 31 de 1999, bajo el No. 414, se encuentra inscrita la Protocolización de Sentencia, autorizada el 28 de Enero de 1998, ante el Notario Público Tercero de Manta, Otorgada por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí sentencia dictada con fecha 8 diciembre de 1997 adjudicándose a favor de Ricardo Iván Giler Bazurto un lote ubicado en Jocay Parroquia Tarqui del Cantón Manta con 714 mts. Cuadrados de superficie total. Dentro del Juicio que siguió contra Jorge Medranda Chávez.

Con fecha: Abril 12 de 1999, bajo el No. 459, se encuentra inscrita la Protocolización de Sentencia, autorizada el 06 de Abril de 1999. Ante el Notario Tercero de Manta, Otorgada por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí con fecha 3 septiembre de 1998 fallo en virtud de lo cual se declara a favor de la Sra. Gladys Beatriz Palma Álvarez, dentro del Juicio que siguió contra Jorge Medranda Chávez dueño de un lote de terreno en la ciudad de Manta, parroquia Tarqui el cual tiene por el Frente, con doce metros de extensión linderando con calle pública No. 126, ATRÁS, con una extensión de 12 metros, y propiedad de la Sra. Martha Santana Quinteros, Costado Derecho, propiedad del Sr. Jorge Medranda Chávez, con una Extensión de 17,50 metros, Costado Izquierdo, con una extensión de 17,50 metros, linderando con propiedad de la Sra. Estrella Ortiz de Medranda.

Con fecha Marzo 15 del 2001, bajo el No. 707, se encuentra inscrita la Escritura de Protocolización de Sentencia, autorizada el 07 de Marzo del 2001, ante el Abg. Raúl González Melgar, Notario Público Tercero del Cantón Manta, Sentencia dictada el 23 de Febrero del 2001, en el Juicio Ordinario que sigue el Sr. Jorge Jhonny Medranda Mera, en contra del Sr. Jorge Enrique Medranda Chávez y Otros, fallo en virtud del cual se declara a favor del Sr. Jorge Jhonny Medranda Mera, un lote de terreno ubicado en esta Ciudad de Manta, Con una extensión total de Setecientos Ochenta Metros Cuadrados.

Con fecha Agosto 07 del 2002, bajo el No. 1.857, tiene inscrito la Escritura de Protocolización de Sentencia, dictada dentro del Juicio No. 703-2000, Sentencia dictada el 27 de Junio del 2002, seguido por el Sr. José Eduardo Mendoza Sacon, en contra de Jorge Medranda Chávez, fallo en virtud del cual se declara a favor del Sr. José Eduardo Mendoza Sacon, un inmueble ubicado en el Barrio Carmelita número Dos hoy 24 de Mayo, en la parte alta del Barrio Jocay, el mismo que tiene una Superficie total de 393 metros con 82 centímetros cuadrados.

Con fecha Noviembre 21 del 2002, bajo el No. 2.649, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Protocolización de Sentencia, autorizada el 22 de Febrero del 2002, ante el Abg. Simón Zambrano Vines, Notario público Cuarto del Cantón Manta, Sentencia dictada el 11 de Diciembre del 2001, seguido por la Sra. Edilma Emperatriz Choez Zambrano, en contra del Sr. Jorge Medranda Chávez y otros, fallo en virtud del cual se declara a favor de la Sra. Edilma Emperatriz Choez Zambrano, ubicado en la ciudadela 24 de Mayo o Carmelita dos, perteneciente al Cantón Manta, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: Frente: con diez metros noventa centímetros, calle publica, Atrás, 15 metros 60 centímetros, y terreno de Isidra García, Costado Derecho, 14 METROS , 40 centímetros y terrenos baldíos, Costado Izquierdo, con 12 metros 90 centímetros, y terrenos de José Luis Cevallos.

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta - EP.
FECHA: 



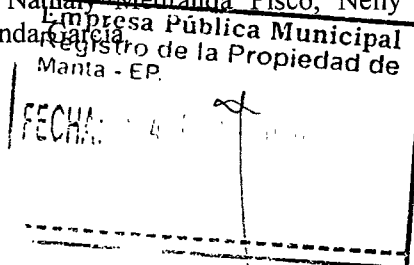
Con fecha Octubre 04 del 2002, bajo el No. 2.326, se encuentra inscrita la Escritura pública de Protocolización de Sentencia, por Mandato Judicial, Sentencia dictada el 31 de Agosto del 2001, ante el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, que sigue la Sra. María Sofía Zambrano, en contra del Sr. George Medranda Chávez, fallo en virtud del cual se declara a favor de la Sra. María Sofía Zambrano, terreno ubicado en los esteros del Cantón Manta, el mismo que tiene una Superficie total de Doscientos Diez Metros Cuadrados.

Con fecha Febrero 25 del 2003, bajo el No. 405, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Protocolización de Sentencia, dictada en junio 10 del 2.002, por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio Ordinario No. 344-99 que sigue el Sr. Ángel Flores Mero y la Sra. Rosa Victoria Barcia Alvia en contra de Jorge Medranda Chávez y Otros, fallo en virtud del Cual se declara a favor de Sr. Miguel Ángel Flores Mero y la Sra. Rosa Victoria Barcia Alvia, terreno ubicado en el Barrio 24 de Mayo de esta Ciudad de Manta, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: Frente, con calle sin nombre y con diez metros, por Atrás, con diez metros y lindera con propiedad de la Sra. Ramona de Luna, por el lado Derecho, con diecinueve metros y setenta centímetros y lindera con propiedad de Sixto Vélez, por el costado Izquierdo con diecinueve metros y setenta centímetros y lindera con propiedad de Aquiles Mendoza, siendo un predio determinado en la Manzana "M", de la Lotizacion "Carmelita" de Jorge Medranda Chávez.

Con fecha Marzo 16 del 2005, bajo el No. 664, tiene inscrito la Escritura Pública de Protocolización de Sentencia, dictada el 30 de Julio del 2004, por el Juzgado 5to de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio No. 183-99, que sigue la Sra. Martha Obdulía Pibaque Laje en contra de Jorge Medranda Chávez, fallo en virtud del cual se declara a favor de la Sra. Martha Obdulía Pibaque Laje, dueña absoluta de un predio ubicado en el Barrio La Carmelita de esta Ciudad de Manta, el lote de la Manzana J, de la Lotizacion Carmelita 2, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: Frente, con la calle J-19 y con diez metros, Atrás, con diez metros y lindera con propiedad el sr. Crismaldo Álava Ponce, por el Lado Derecho, con veinte metros y lindera con propiedad del Sr. Felipe Reyes Gómez, Costado Izquierdo, veinte metros y lindera con propiedad de Ida Vélez Ganchazo.

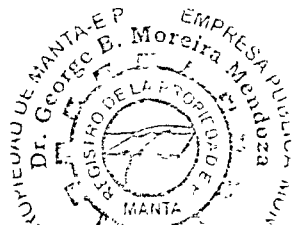
Con fecha 04 de Abril del 2008, bajo el No. 27, tiene inscrito **POSESION EFECTIVA DE BIENES SUCESORIOS**, celebrada el 24 de Marzo del 2008, ante el Abg. Camilo Cicerón Mendoza Mendoza, Notario Público Segundo del Cantón Santa Ana., de los bienes dejados por el Sr. Jorge Enrique Medranda Chávez, a favor de los Sres. Washington Enrique Medranda Peralta, Carlos Alberto Medranda Peralta, Freddy Enrique Medranda Peralta, Cesar Oswaldo Medranda Peralta, Carmen Narcisa Medranda Peralta, Jaime Darío Medranda Peralta, Jorge Antonio Medranda Peralta, José Alejandro Medranda Peralta, Tito Walter Medranda Alcívar, Viviana Nathaly Medranda Pisco, Nelly Yolanda Medranda García y Richard Orlando Medranda García.

Con fecha 20 de Junio del 2008, bajo el No. 43, tiene inscrito SENTENCIA, de los Bienes dejados por el Sr. Jorge Enrique Medranda Chávez, Ordenado por el Juzgado XII de lo Civil de Manabí- Montecristi, a favor de sus Hijos. Washington Enrique Medranda Peralta, Carlos Alberto Medranda Peralta, Freddy Enrique Medranda Peralta, Cesar Oswaldo Medranda Peralta, Carmen Narcisa Medranda Peralta, Jaime Darío Medranda Peralta, Jorge Antonio Medranda Peralta, José Alejandro Medranda Peralta, Tito Walter Medranda Alcívar, Viviana Nathaly Medranda Pisco, Nelly Yolanda Medranda García y Richard Orlando Medranda García.

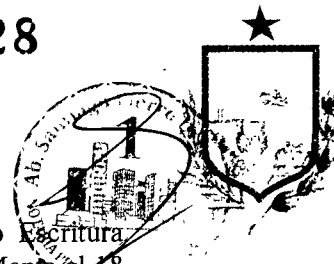




Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



00006628



Con fecha 18 de Mayo del 2010, bajo el No. 1.162, tiene inscrito Escritura Pública de Protocolización de Sentencia, celebrada en la Notaria Cuarta de Manta el 18 de Febrero del 2010, dictada el 17 de Julio del 2009, por el Juzgado 5to de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio Ordinario de Prescripción Ad. Extraordinario de Dominio, que sigue Pedro Antonio Mero Bailón, en contra de Jorge Medranda Chávez, fallo en virtud del cual se declara a favor de la Sra. Nila Yolanda Bello Anchundia, y los herederos del Sr. Pedro Antonio Mero Bailón, sobre un terreno situado en esta Ciudad de Manta, en la Lotización Carmelita No. 2, hoy barrio Jocay, calle J-10, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: Frente, 30.00 m, lindero calle J-10, Atrás, 30.00m. Lindera con propiedad particular, Costado Derecho, 20.00m. Lindera con Propiedad de Leopoldina Pinargote, Costado Izquierdo: 20.00 m. Lindera con propiedad de Pedro Aníbal Figueroa. Con un área de 600.00m².

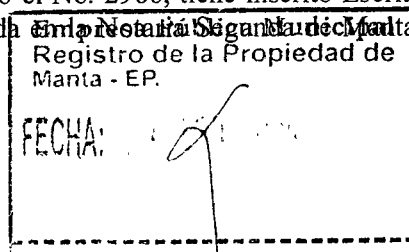
Con fecha 27 de Enero de 2012, bajo el No. 290, tiene inscrito Escritura Pública de Protocolización de Sentencia, celebrada en la Notaria Primera de Manta el 27 de Diciembre del 2011, dictada el 20 de Diciembre del 2011, por el Juzgado XXV de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio Ordinario de Prescripción Ad. Extraordinario de Dominio, que sigue Lucinda Perfecta Zambrano Bravo y Mariano Beatriz Balderramo Rosado, en contra de Herederos de Jorge Enrique Medranda Chávez, fallo en virtud del cual se declara a favor de los Sres. LUCINDA PERFECTA ZAMBRANO BRAVO Y MARIANO BEATRIZ BALDERRAMO ROSADO, inmueble signado con el No. 1 de a Manzana G, de la Lotización Carmelita No. 2 del Barrio Jocay entre calles J17 y J19 de la Parroquia Tarqui de esta Ciudad de Manta. Teniendo este terreno una Superficie total de Ciento dieciséis metros cuadrados.

Con fecha 03 de Febrero de 2012, bajo el No. 359, tiene inscrito Escritura Pública de Protocolización de Sentencia, celebrada en la Notaria Primera de Manta el 06 de Enero del 2012, dictada el 29 de Diciembre del 2011, por el Juzgado 5to de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio Ordinario de Prescripción Ad. Extraordinario de Dominio, que sigue Holger Ramón Bailón Ormaza, en contra de Herederos de Jorge Enrique Medranda Chávez, fallo en virtud del cual se declara a favor HOLGER RAMÓN BAILÓN ORMAZA, inmueble que esta ubicado en la Ciudadela Carmelita 2 del Barrio Jocay de esta Ciudad de Manta, Manzana G y parte del lote 1. Con un área de 74 metros.

Con fecha 29 de octubre del 2012 bajo el N. 127, se encuentra inscrita la escritura Publica de **POSESION EFECTIVA PROINDIVISA** de todos los bienes dejados por la señora LOURDES IRENE PERALTA PONCE, autorizada ante el Notario Segundo de la ciudad de Santa Ana con fecha 22 de Octubre del 2012, a favor de sus hijos Washington Enrique, Jorge Antonio, Carlos Alberto, Freddy Enrique, Cesar Oswaldo, José Alejandro, Carmen Narcisa, y Jaime Darío Medranda Peralta sin perjuicio del derecho de terceros.

Con fecha Octubre 13 del 2015, se encuentra inscrita Sentencia dentro del Juicio Ordinario No. 0372-2013, que sigue la Sra. Sonia Severa Miele Gorozaebel en Contra de los Sres. Herederos presuntos y desconocidos de los señores Jorge Enrique Medranda Chávez y Lourdes Irene Peralta Ponce y posibles interesados, fallo en virtud del cual se declara a favor de la Sra. SONIA SEVERA MIELES GOROZABEL dueña absoluta del predio consistente en un solar y vivienda el mismo que se encuentra ubicado en la Lotización Carmelita No. 2 Manzana "F" lote No. 10 del Barrio Jocay de la Parroquia Tarqui de esta Ciudad de Manta con un área de Doscientos metros cuadrados.

Con fecha 27 de Septiembre del 2017 bajo el No. 2986, tiene inscrito Escritura Pública de Protocolización de Sentencia, celebrada en la Notaria Segunda de Manta el





04 de Septiembre del 2017, dictada el 09 de Mayo del 2016, por la Unidad Judicial de lo Civil de Manta, dentro del Juicio Ordinario de Prescripción Ad. Extraordinario de Dominio, que sigue Juan José Illicachi Chiquito, en contra de Herederos de Jorge Enrique Medranda Chávez, fallo en virtud del cual se declara a favor del Señor Juan José Illicachi Chiquito, Un bien inmueble compuesto de un lote de terreno Urbano ubicado en la Lotización "Carmelita III", Barrio Jocay, Parroquia Tarqui, de este Cantón Manta, Con una superficie total de 413,60 metros cuadrados.

Con fecha 4 de Septiembre del 2019 bajo el N. 2578 se encuentra inscrita la Protocolización de Sentencia dentro del Juicio que sigue Verónica Reyes Villamar en contra de los herederos de Jorge Medranda Chávez ordenado por la Unidad Judicial Civil de Manta, fallo en virtud del cual se declara a favor de la Sra. Verónica Reyes Villamar dueña del lote 7 de la manzana LL ubicado en el Barrio Carmelita # 2 calle J 12.

Con fecha 22 de Octubre del 2019 bajo el N. 2945 se encuentra inscrita la Protocolización de Sentencia dentro del Juicio que sigue Amarilis del Carmen Madrid Carrillo en contra de los herederos de Jorge Medranda Chávez ordenado por la Unidad Judicial Civil de Manta, fallo en virtud del cual se declara a favor de la Sra. Amarilis del Carmen Madrid Carrillo dueña del lote 03 de la manzana L ubicado en el Barrio Carmelita # 2 calle 290 que tiene un área total de 201,0 metros cuadrados.

Con fecha 19 de Noviembre del 2019 bajo el N.3179 se encuentra inscrita la Protocolización de Sentencia dentro del Juicio que sigue Teresa Amalia Baque en contra de los herederos de Jorge Medranda Chávez ordenado por la Unidad Judicial Civil de Manta, fallo en virtud del cual se declara a favor de la Sra. Teresa Amalia Baque dueña del lote 16A de la manzana S ubicado en el Barrio Carmelita # 2 calle J12 y J21 que tiene un área total de 70,44 metros cuadrados.

Con fecha 29 de Noviembre del 2019 bajo el N.3298 se encuentra inscrita la Protocolización de Sentencia dentro del Juicio que sigue Escilda Margarita Delgado Zosa en contra de los herederos de Jorge Medranda Chávez ordenado por la Unidad Judicial Civil de Manta, fallo en virtud del cual se declara a favor de la Sra. Escilda Margarita Delgado Zosa dueña del lote 4 de la manzana G ubicado en el Barrio Carmelita # 2 que tiene un área total de 193,06 metros cuadrados.

Con fecha 17 de Diciembre del 2019 bajo el N.3457, se encuentra inscrita la Protocolización de Sentencia dentro del Juicio que sigue los señores. Manuel Antonio Cedeño Cevallos y Nieve Pereira en contra de los herederos de Jorge Medranda Chávez ordenado por la Unidad Judicial Civil de Manta, fallo en virtud del cual se declara a favor de los señores. Manuel Antonio Cedeño Cevallos, y Nieve Emperatriz Pereira Pin, dueña del lote 15 de la manzana K ubicado en el Barrio Carmelita # 2 que tiene un área total de 209,40 metros cuadrados.

Con fecha 20 de Diciembre del 2019 bajo el N. 3503 se encuentra inscrita la Protocolización de Sentencia dentro del Juicio que sigue los señores Lucciola Parrales Pibaque y Rufino Domingo Calderon Baque en contra de los herederos de Jorge Medranda Chávez ordenado por la Unidad Judicial Civil de Manta, fallo en virtud del cual se declara a favor de los señores situado en el barrio Carmelita # 2 calle J-12 manzana LL lote 06 que tiene una superficie total de 196.02 metros cuadrados.

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta - EP.

FECHA:



SOLVENCIA: En una revisión hecha en los libros respectivos consta que con fecha 11 de enero de 1983, el Sr. Jorge Medranda Chávez y Sra. Tienen inscrito Registro de Prohibición de Enajenar propuesta por Almacenera de Ecuador S. A.

Con fecha Julio 12 de 1985, bajo el No. 20, tiene inscrito Embargo, ordenado por la inspectora Provincial del Trabajo de Manta.

Con fecha: 13 de febrero de 1990, bajo el No. 10, tiene inscrito PROHIBICION DE ENAJENAR, Ordenado por el Juzgado 1ero. De lo Penal del Guayas, en contra del Sr. Jorge Medranda Chávez, por estafa a Finec Cia. Financiera S. A, enviada mediante oficio N. 2830-JPP-G, fechado diciembre 27 de 1989.

Con fecha Septiembre 28 de 1993, el Sr. Jorge Medranda Chávez, tiene inscrito Prohibición de Enajenar, a favor del Banco Central del Ecuador.

Con fecha: Octubre 6 de 1993, el Sr. Jorge Medranda Chávez, tienen inscrito Registro de Prohibición a favor del Juzgado Noveno de lo Penal de Manabí, mediante oficio N. 250-93- JNPM-EC fechado: El Carmen, a 25 de agosto de 1993.

Con fecha: Septiembre 16 de 1994, el Sr. Jorge Medranda Chávez, tienen inscrito Registro de Prohibición a favor del Ministerio de Finanzas, dentro del Juicio N. 653-92, por cuantía indeterminada.

Con fecha: Mayo 13 de 1994, el Sr. Jorge Medranda Chávez, tienen inscrito demanda propuesta por el Sr. José Aladino Pinargote Bailón sobre un predio ubicado en la lotización Carmelita N. 2, de la manzana T, de esta ciudad de Manta a favor del juzgado Quinto de lo Civil de Manabí.

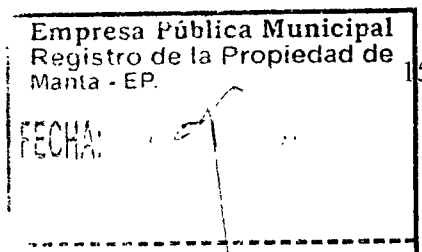
Con fecha: Mayo 9 de 1995, el Sr. Jorge Medranda Chávez, tienen inscrito Registro de Prohibición a favor del Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos (Inspectora de trabajo de Manta) dentro del tramite de ejecución de sentencia, respecto al conflicto colectivo seguido por el Comité Especial de Trabajadores de Exportadora Medranda S. A. Contra su Empleadora, prohibición enviada mediante oficio N. 071-IPTM-M fechado Manta 9 de mayo de 1995.

Con fecha: Mayo 27 de 1996, el Sr. Jorge Medranda Chávez, tienen inscrito demanda propuesta por el Sr. Pedro Antonio Mero Bailón ante el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí sobre inmueble ubicado en la lotización Carmelita N. 2, hoy Barrio Jocay Calle J-10 en mismo que tiene 600 metros cuadrados.

Posteriormente con fecha Abril 25 de 1.997, se encuentra inscrita la ampliación de demanda anotada anteriormente, propuesta por Pedro Antonio Mero Bailón contra Jorge Medranda Chávez y Sra. Lourdes Peralta Ponce ante el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí.

Con fecha: febrero 27 de 1997 se encuentra inscrita Demanda contra Jorge Medranda Chávez, propuesta por LUIS RAFAEL BARRETO LOZANO: ante el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí en un área de doscientos metros cuadrados. Sobre un lote en el Barrio Jocay; Carmelina Numero 2, parroquia Tarqui.

Con fecha: diciembre 19 de 1996 se encuentra inscrita Demanda contra Jorge Medranda Chávez, propuesta por Virgilio Abraham Vélez, ante el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí sobre un inmueble en esta ciudad Cdla. 20 de mayo circunscrito así, por el frente 20 mts. Calle publica, por atrás propiedad de Pablo Lausi con 20 mts. Costado derecho con propiedad del Sr. Lelys Medina con 20 mts. Y costado izquierdo con calle publica con 20 mts.





Con fecha 26 de Agosto de 1999, se encuentra inscrita Demanda propuesta por la Sra. Ramona Monserrate Cedeno Menéndez, ante el juzgado 6to de lo Civil de Manabí, sobre el lote N. de la Manzana A de la Lotizacion Carmelita Número Dos.

Con fecha: agosto 26 de 1999 se encuentra inscrita Demanda contra Jorge Medranda Chávez, propuesta por Héctor Cruz Chancay y Santana Isidra Gracia Cagua, ante el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí, sobre el Lote No. de la Manzana J de la lotización Carmelina Numero 2.

Con fecha Agosto 26 de 1999, el Sr. Jorge Medranda Chávez, tiene inscrito Registro de Demanda propuesto por el Sr. Miguel Ángel Flores Mero y Rosa Victoria Barcia Alvía, sobre un lote de la Manzana M de la Lotizacion Carmelita Número Dos, ante el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí.

Con fecha Agosto 26 de 1999, el Sr. Jorge Medranda Chávez, tiene inscrito Registro de Demanda propuesto por el Sr. Gregorio Amadeo Gracia y Gloria Fidelina Cagua Pata, ante el Juzgado 6to de lo Civil de Manabí, sobre el Lote de la Manzana H de la Lotizacion Carmelita No. dos.

Con fecha: agosto 26 de 1999 se encuentra inscrita Demanda contra Jorge Medranda Chávez, propuesta por Marco Benito Amaya Suárez y Fátima Holanda Álvarez Delgado, ante el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí sobre el lote N. 4 de la manzana "R", de la lotización Carmelina Numero 2.

Con fecha: Agosto 26 de 1999 se encuentra inscrita Demanda contra Jorge Medranda Chávez, propuesta por Francisco Eulogio Pinargote Muñiz, ante el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí sobre el lote de la manzana K de la lotización Carmelina Numero 2. Actualmente dicha Demanda se encuentra inscrita con fecha 30 de agosto del 2018, bajo el n. 290.

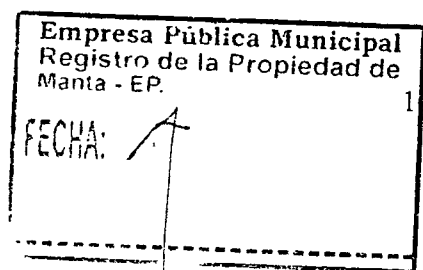
Con fecha: agosto 26 de 1999, se encuentra inscrita Demanda contra Jorge Medranda Chávez, propuesta por Hernán Rigoberto Bailón Medranda y Wilma Narcisa Ortega Cedeno, ante el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí sobre el lote de la manzana H de la lotización Carmelina Numero 2.

Con fecha: agosto 26 de 1999 se encuentra inscrita Demanda contra Jorge Medranda Chávez, propuesta por Blanca Esperanza Zambrano Zambrano ante el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí sobre el lote de la manzana L de la lotización Carmelina Numero 2.

Con fecha 26 de Agosto de 1999, el Sr. Jorge Medranda Chávez, tiene inscrito Demanda propuesta ante el Juzgado 6to de lo Civil de Manabí por el Sr. Segundo Filiberto Tumbaco, sobre el lote de la Manzana "F", de la Lotizacion Carmelita No. dos.

Con fecha: enero 17 del 2000 se encuentra inscrita Demanda contra Jorge Medranda Chávez, propuesta por Ginger Mero Zamora, ante el Juzgado XXI de lo Civil de Manabí sobre el lote N. 5 en la manzana O de la lotización Carmelina Numero 2.

Con fecha 03 de Marzo del 2000, el Sr. Jorge Medranda Chávez, tiene inscrito demanda, propuesta por el Sr. Alejandro Faustino Salvatierra, ante el Juzgado 5to de lo Civil de Manabí, sobre el lote No. seis de la Manzana J. de la Lotización Carmelita Dos. **Actualmente dicha Demanda se encuentra cancelada con fecha Junio 18 del 2018 bajo el No. 199.**

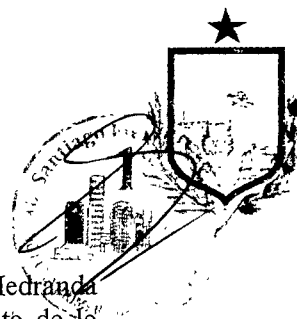




Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



00006630



Con fecha: marzo 3 del 2000 se encuentra inscrita Demanda contra Jorge Medranda Chávez, propuesta por Mariana de Jesús Palma Palma, ante el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí sobre el lote N. 14 en la manzana S de la lotización Carmelina No. 2.

Con fecha: marzo 3 del 2000 se encuentra inscrita Demanda contra Jorge Medranda Chávez, propuesta por Ida Lorenza Vélez Ganchoso, ante el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí sobre el lote N. de la manzana J de la lotización Carmelina Numero 2.

Con fecha: marzo 3 del 2000 se encuentra inscrita Demanda propuesta por Martha Obdulia Pibaque Laje, ante el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí sobre el lote N. de la manzana J de la lotización Carmelina Numero 2.

Con fecha: marzo 3 del 2000 se encuentra inscrita Demanda contra Jorge Medranda Chávez, propuesta por Rufino Domingo Calderón Baque, ante el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí sobre un lote de la manzana LL de la lotización Carmelina Numero 2.

Con fecha Mayo 02 del 2000, se encuentra inscrita Demanda propuesta por el Sr. Grismaldo Alcibíades Álava Ponce, ante el Juzgado 5to de lo Civil de Manabí, sobre los lotes Números siete y Ocho de la Manzana "J" de la Lotizacion Carmelita Dos.

Con fecha: mayo 2 del 2000 se encuentra inscrita Demanda contra Jorge Medranda Chávez, propuesta por Jorge Jhonny Medranda Mera, ante el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí sobre un lote en la ciudad de Manta que lindera: por el frente con calle publica con 26 metros, por atrás con 26 metros y lote numero 10, por el costado izquierdo con 30 metros y lotes N. 6, 5 y 4 y por el costado derecho con 30 metros y lote N. 9 con una extensión de setecientos Ochenta metros cuadrados. (No consta detallada lotizacion ni numero de lote o manzana de la demanda.

Con fecha Mayo 18 del 2000 se encuentra inscrita Demanda contra Jorge Medranda Chávez, propuesta por Fausta Josefa Reyes Villamar, ante el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí sobre el lote N. 7 en la manzana LL de la lotización Carmelina Numero 2.

Con fecha Julio 7 del 2000 se encuentra inscrita Demanda contra Jorge Medranda Chávez, propuesta por Ángela Leopoldina Loor Intriago, ante el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí sobre el lote N. 2 en la manzana T de la lotización Carmelina No. 2.

Con fecha: Julio 7 del 2000 se encuentra inscrita Demanda contra Jorge Medranda Chávez, propuesta por Maria Pérez Castro, ante el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí sobre el lote de la manzana J de la lotización Carmelina Numero 2.

Con fecha Septiembre 16 del 2002, tiene inscrito Demanda, ordenad por el Juzgado 5to de lo Civil de Manabí, propuesta por el Sr. Ernesto Calderón Baque, en contra del Sr. Jorge Medranda Chávez.

Con fecha octubre 04 del 2002, tiene inscrito Demanda, ordenado por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, propuesta por el Sr. Juan Simón Conforme Muentes, en contra del Sr. Jorge Enrique Medranda Chávez.

Con fecha Junio 14 del 2004, tiene inscrito Demanda de Nulidad de Contrato de Escritura, ordenado por el Juzgado XXV de lo Civil de Manabí. Propuesta por el Sr. Jorge Enrique Medranda Chávez, en contra del Sr. Ramón Israel Mero Romero.

Con fecha Agosto 23 del 2004, tiene inscrito Cancelación de Demanda, ordenado por el Juzgado 6to de lo Civil de Manabí.

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta - EP.	
FECHA:	17



Con fecha Febrero 01 del 2005, bajo el No. 38, tiene inscrito PROHIBICION DE ENAJENAR, ordenado por la Ilustre Municipalidad de Manta, en contra del Sr. Jorge Enrique Medranda Chávez.

Con fecha 15 de Agosto del 2005, bajo el No. 393, tiene inscrito PROHIBICION DE ENAJENAR, ordenado por el Servicios de Rentas Internas de Manabí, en contra del Sr. JORGE ENRIQUE MEDRANDA CHAVEZ, dentro del Juicio Coactivo No. 005742005. Oficio No. RMA-COB-COAO2005-1700 fechado Portoviejo 26 de julio del 2005

Con fecha 24 de Julio del 2008, bajo el no. 205, tiene inscrito DEMADA, ordenado por el Juzgado Décimo Segundo de lo Civil de Manabí, propuesta por el Sr. Washington Enrique Medranda Peralta, Carlos Alberto Medranda Peralta, Freddy Enrique Medranda Peralta, Cesar Oswaldo Medranda Peralta, Carmen Narcisca Medranda Peralta, en contra de los Herederos del Sr. Jorge Enrique Medranda Chávez: Jaime Darío Medranda Peralta, Jorge Antonio Medranda Peralta, José Alejandro Medranda Peralta, Tito Walter Medranda Alcívar, Viviana Nathaly Medranda Pisco, Nelly Yolanda Medranda García y Richard Orlando Medranda García.

Con fecha 16 de Junio del 2009, bajo el No. 206, tiene inscrito DEMANDA, ordenado por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, propuesto por el Sr. Ramón Eduardo Delgado García, en contra de Herederos del Sr. Jorge Enrique Medranda Chávez, herederos presuntos, desconocidos y posibles interesados.

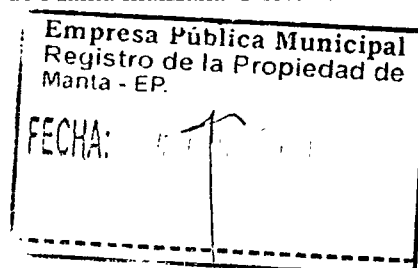
Con fecha 13 de Diciembre de 2010, bajo el No. 413, tiene inscrito DEMANDA, ordenado por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, propuesto por la Sra. Mercedes Maria Nevarez Loo, en contra de los Herederos del Sr. Jorge Enrique Medranda Chávez y posibles interesados, sobre un cuerpo de terreno ubicado en la Lotizacion Carmelita II de la Manzana "R" lote No. 12 de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Actualmente dicha demanda se encuentra cancelada con fecha 16 de Junio del 2.017 bajo el N° 199.

Con fecha 23 de Febrero de 2011, bajo el No. 51, tiene inscrito DEMANDA, ordenado por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí, propuesta por la Sra. Enedina Alfariña Anchundia Mero, en contra de los Herederos del Sr. Jorge Enrique Medranda Chávez, y cualquier otra u otra persona que pudieren haber tenido derecho o se creyeren con derecho del bien.

Con fecha 26 de Abril de 2011, bajo el No. 127, tiene inscrito DEMANDA, ordenado por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, propuesto por el Sr. Fermín López Chávez, en contra de los Herederos del Sr. Jorge Enrique Medranda Chávez, su cónyuge superviviente la Sra. Lourdes Peralta Ponce, herederos presuntos desconocidos y posibles interesados.

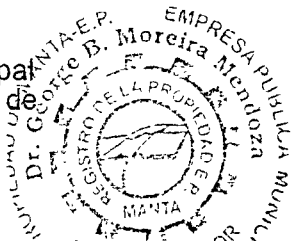
Con fecha 19 de Julio de 2011, bajo el No. 248, se encuentra inscrita DEMANDA, ordenado por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, propuesto por el Sr. Holger Ramón Bailón Ormaza, en contra de los Herederos del Sr. Jorge Enrique Medranda Chávez, y posibles interesados. Sobre un inmueble ubicado en la Ciudadela Carmelita No 2 del Barrio Jocay de esta Ciudad de Manta, Manzana G, y parte del lote No.01.

Con fecha 24 de Agosto del 2.011 bajo el N. 307 se encuentra inscrita la Demanda de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio ordenada por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí propuesta por el Sr. Carlos Hernán Bailón Ortega en contra de los Herederos del Sr. Jorge Enrique Medranda Chávez, terreno ubicado en el Barrio Jocay de esta ciudad de Manta manzana G lote 2.

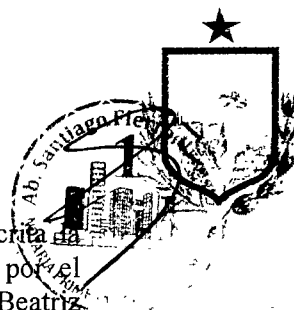




Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



00006631



Con fecha 30 de Septiembre del 2011 bajo el N. 377 se encuentra inscrita la Demanda de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, ordenada por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo civil de Manabí propuesta por el Mariano Beatriz Balderramo Rosado y Sra. Lucinda Perfecta Zambrano Bravo en contra de Jorge Enrique Medranda Chávez mediante Providencia de fecha 15 de septiembre del 2011 Juicio N. 434-2011, lote de terreno signado con el numero 1 de la manzana G. Lotizacion Carmelita N. 2.

Con fecha 31 de Julio de 2013, bajo el No. 229, tiene inscrito Demanda, ordenado por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, propuesta por la Sra. Sonia Severa Miele Gorozabel, en contra de los Herederos del causante Jorge Enrique Medranda Chávez, Herederos presuntos, desconocidos y posibles interesados. De un solar ubicado en la Lotización Carmelita No. 2 Manzana F, Lote No. 10 del Barrio Jocay de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Con fecha Septiembre 17 del 2015, bajo el No. 317 se encuentra inscrita la Cancelación de la Demanda y su Reforma. Y Adjudicada al actor con fecha Octubre 13 del 2015.

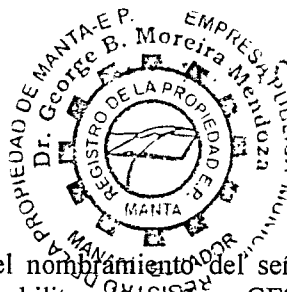
Con fecha 04 de Octubre de 2013, bajo el No. 311, tiene inscrito Reforma de Demanda Ordinaria, ordenada por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, propuesta por la Sra. Sonia Severa Miele Gorozabel, en contra de la Sra. Lourdes Irene Peralta Ponce ex cónyuge del Sr. Jorge Medranda Chávez, en la actualidad fallecidos, Herederos presuntos, conocidos y desconocidos, dentro del Juicio No. 372-2013. Con fecha Septiembre 17 del 2015, bajo 317 se encuentra cancelado.

Con fecha 03 de Febrero de 2014, bajo el No. 37, tiene inscrito Demanda de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, ordenada por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí, propuesta por Elfrida Laura Tumbaco Franco, en contra de los Sres. Herederos del Sr. Jorge Medranda Chávez y posibles interesados. Posteriormente Con fecha Junio 15 del 2016 bajo el No. 145 se encuentra inscrita Cancelación de Demanda Ordenada por la Unidad Judicial Civil Con Sede En El Cantón Manta-Manabí, el 30 de Octubre del 2015 mediante Oficio No. 0335-2016-UJCM-13306-2013-0529 de fecha Manta, 03 de Junio del 2016.

Con fecha Marzo 27 de 2015, bajo el No. 52, tiene inscrito SENTENCIA, Ordenada por el Juzgado Cuarto Adjunto de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Manabí-Manta, mediante Oficio No. 442-JCAFMNAM, Fechado Manta, 17 de Marzo de 2015, Dentro del Juicio de REQUERIMIENTO JUDICIAL No. 2008-0197, autorizada en la Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta, el 20 de Marzo de 2015, que sigue el Sr. Medranda Peralta Cesar Oswaldo y Otros en contra de José Alejandro Medranda Peralta y Otros. Por medio de la presente se le hace saber, que en junta de Familia la mayoría de los comuneros representados por las tres cuartas partes de los Herederos del causante JORGE ENRIQUE MEDRANDA CHAVEZ, se ha designado como nuevo administrados de los bienes sucesorios al Sr. MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO, con cedula de ciudadanía No. 130218779-2, dejando sin efecto el cargo que tenía el Sr. Medranda Peralta Cesar Oswaldo. Mediante Oficio No. 442-JCAFMNAM, fechado Manta, 17 de Marzo de 2015.

Que con fecha 14 de Junio del 2016, se recibió oficio con el no. 906-UJFMNAAM- 2016, fechado en Manta 10 de Junio del 2016. Dentro de la causa especial por Requerimiento Judicial No. 13327-2008-0197, presentada por el Señor. Medranda Peralta Cesar Oswaldo, en esta judicatura. Por cuanto se encuentra ejecutoriado el auto de nulidad dictada con fecha 24 de abril del 2015, en la que se da conocer a las entidades públicas y privadas. A quienes se le hizo conocer el cambio de administrador de los bienes hereditarios dejados por el señor. Jorge Enrique Medranda Chávez, para que las cosas vuelva su estado legal a fin que procedan a dejar sin efecto

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta - EP.
FECHA:



el nombramiento del señor. Jaime Darío Medranda Peralta como administrador y se habilite al señor. CESAR OSWALDO MEDRANDA PERALTA, como único administrador de los bienes hereditarios dejados por el señor Jorge Enrique Medranda Chávez hasta que este Juzgado disponga lo contrario.

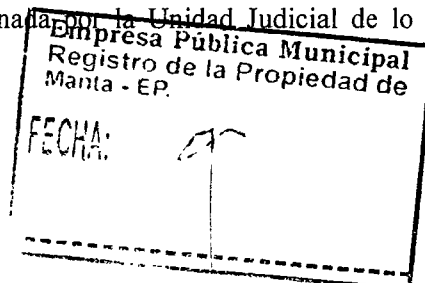
Con fecha 26 de Febrero del 2018 bajo el No. 703, se encuentra inscrita Escritura Pública de Designación de Administrador Común De Lo Bienes Muebles, Inmuebles, Títulos Valores, Acciones, Certificados de Aportaciones, mediante Escritura autorizada en la Notario Sexagésimo Octavo de Guayaquil el 19 de Febrero del 2018, en la que los Sres. Medranda Peralta Carlos Alberto, Medranda Peralta Carmen Narcisa, casada, Medranda Peralta Freddy Enrique, Medranda Peralta Jaime Darío, Medranda Peralta Jorge Antonio, Medranda Peralta José Alejandro, Medranda García Richard Orlando, hijos herederos de los que en vida fueron los cónyuges Jorge Medranda Chávez y Lourdes Irene Peralta Ponce, tienen a bien a declarar bajo juramento que tienen a bien, libre y voluntariamente Revocar el nombramiento de Administrador Común a Favor del Señor Ab. César Oswaldo Medranda Peralta, quien hasta el día de hoy no ha dado cumplimiento a lo estipulado en la Junta de Familia y que tiene que ver con la Rendición de cuentas mensualmente por su gestión realizada; el mismo que fuera designado en Junta de Familia el 20 de Mayo del 2008, y declaran en unidad de acto que mediante unanimidad de votos designan como Administrador común de los bienes que en vida fueron de propiedad de los cónyuges Jorge Medranda Chávez y Lourdes Irene Peralta Ponce a los herederos JAIME DARIO MEDRANDA PERALTA Y CARMEN NARCISA MEDRANDA PERALTA, para que en forma conjunta representen en los herederos Medranda Peralta durante todo tiempo que sea necesario para ejercer el cargo de Administradores Común, en forma conjunta, para que protejan el patrimonio hereditario de quien en vida se llamo Jorge Medranda Chávez y de nuestra madre doña Lourdes Irene Peralta Ponce, y ellos serán los únicos responsables de la custodia. Renuncia. El Sr. Freddy Enrique Medranda Peralta, libre y voluntariamente y sin presión de ninguna naturaleza, tiene a bien renunciar al cargo de Administrador Común de la que en vida llamó Lourdes Irene Peralta Ponce.

Con fecha Octubre 29 del 2015, bajo el No. 369 se encuentra inscrita Demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio Propuesta por el Sr. Juan José Illicachi Chiquito, casado en Contra de los herederos conocidos, Presuntos y Desconocidos de los causantes Jorge Enrique Medranda Chávez y Lourdes Irene Peralta Ponce y posibles interesados, Ordenado por la Unidad Judicial Civil Con Sede en El Cantón Manta-Manabí de fecha 6 de Octubre del 2015 dentro del Juicio No. 2015-01444. Lote de terreno ubicado en la Lotización Carmelita II, Barrio Jocay, Parroquia Tarqui del Cantón Manta con una Superficie total de 413,60 metros cuadrados.

Con fecha 25 de Enero del 2017, bajo el No. 29, Se encuentra inscrita Cancelación de Demanda ordenada por la Unidad Judicial Civil de Manta, Dentro del Juicio Ordinario No. 13337- 2015-01444, que sigue Juan José Illicachi Chiquito en contra de los Herederos desconocidos y Presuntos de los causantes señores Jorge Enrique Medranda Chávez y Lourdes Irene Peralta Ponce.

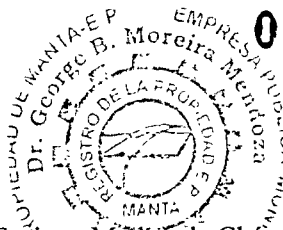
Con fecha 29 de Mayo del 2.017 bajo el N°180 se encuentra inscrita la Demanda de Prescripción adquisitiva de Dominio ordenada por la Unidad Judicial de lo civil de Manta en contra de los herederos de Jorge Enrique Medranda Chávez Juicio N° 133337-2017-00290, Seguida por los señores Merley Narcisa Reyna Espinoza y Medranda Peralta Freddy Enrique.

Con fecha 30 de Junio del 2.017 bajo el N°217 se encuentra inscrita la Demanda de Prescripción adquisitiva de Dominio ordenada por la Unidad Judicial de lo civil de





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



00006632



Manta en contra de los herederos de Jorge Enrique Medranda Chávez Juicio No. 13337-2017-00413, de fecha 19 de Junio del 2017. Seguida por los señores Segundo Anibal cantos Cedeño. Bien inmueble ubicado en la Ciudadela 24 de Mayo J-17, con una Superficie total de 150.90 m2.

Con fecha 02 de Febrero del 2018 bajo el No. 55 se encuentra inscrita Demanda de Partición, dentro del proceso de Partición de bienes sucesorios 13205-2017-01912 que sigue la señora Viviana Nathaly Medranda Pisco, soltera, Ordenado por la Unidad Judicial de Familia Mujer, niñez, adolescencia y Adolescentes, en contra de los herederos del causante Sr. Jorge Enrique Medranda Chávez.

Con fecha Abril 05 del 2018 bajo el No. 120 se encuentra inscrita Demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio dentro del Juicio No. 13337-2018-00288, en Contra de los herederos de los causantes Sres. Jorge Enrique Medranda Chávez y Lourdes Irene Peralta Ponce. Propuesta por Delgado García Darwin Rafael, soltera. Ordenada por la Unidad Especializada De Lo Civil Del Cantón Manta, el 21 de Marzo del 2018. Predio ubicado en el Barrio La Carmelita No. 2, calle J10 Manzana M-Lote 11 de la Parroquia Tarqui de esta Ciudad. Con una Sup. De 120.50 m2.

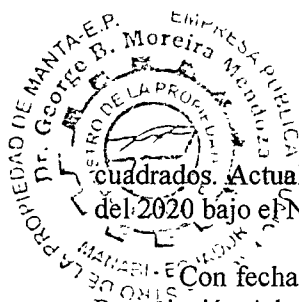
Con fecha Abril 05 del 2018, bajo el No. 122, se encuentra inscrita Demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, Juicio No. 13337-2018-00252, en Contra de los herederos de los causantes Sres. Jorge Enrique Medranda Chávez y Lourdes Irene Peralta Ponce. Propuesta por Tumbaco Franco Narciza Palmira, soltera, Ordenada por la Unidad Especializada De Lo Civil Del Cantón Manta el 16 de Marzo del 2018. Inmueble situado en el Barrio La Carmelita No. 2 Manzana F- Lote No. 12 C de la Parroquia Tarqui de esta Ciudad de Manta, con una Superficie total de 50.50m2.

Con fecha Abril 10 del 2018 bajo el No. 127, se encuentra inscrita Demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, en Contra de los herederos de los causantes Sres. Jorge Enrique Medranda Chávez y Lourdes Irene Peralta Ponce. Propuesta por Tumbaco Franco Edulfo Alejandro, soltero, Ordenada por la Unidad Especializada De Lo Civil Del Cantón Manta el 14 de Marzo del 2018, dentro del Juicio No. 13337-2018-00251. Lote de terreno situada en el Sector La Carmelita No. 2 Manzana F- Lote 12-A, de la Parroquia Tarqui de esta Ciudad de Manta, con una Superficie total de 80.00m2.

Con fecha Abril 11 del 2018 bajo el No. 131, se encuentra inscrita Demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, en Contra de los herederos de los causantes Sres. Jorge Enrique Medranda Chávez y Lourdes Irene Peralta Ponce. Propuesta por Estrada Pilay Ángela Teresa y Bailón Ortega Jhonny Ricardo Robinson, Ordenada por la Unidad Especializada De Lo Civil Del Cantón Manta, el 27 de Marzo del 2018, dentro del Juicio No. 13337-2018-00274. Lote de terreno situado en el Barrio La Carmelita No. 2 calle J12 Manzana T-Lote 04 de la Parroquia Tarqui de esta Ciudad de Manta, con una Superficie total de 213.66m2. Actualmente dicha demanda se encuentra cancelada con fecha 03 de diciembre de 2019, bajo el No. 374

Con fecha 22 de mayo del 2018, , bajo el No. 166, se encuentra inscrita Demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, en Contra de los herederos de los causantes Sres. Jorge Enrique Medranda Chávez y Lourdes Irene Peralta Ponce. Propuesta por Arévalo Melgar María Rosa Ángela Ordenada por la Unidad Judicial Civil con Sede en el Cantón Manta el 04 de mayo del 2018, Juicio No. 13337-2018-00458. El inmueble situado en el Barrio la Carmelita # 2 calle J19, manzana LL- lote 01 de la parroquia Tarqui de esta ciudad de Manta, con un área total de 185,59 metros

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta - EP.	21
FECHA:	



cuadrados. Actualmente dicha demanda se encuentra cancelada con fecha 20 de Enero del 2020 bajo el N. 22

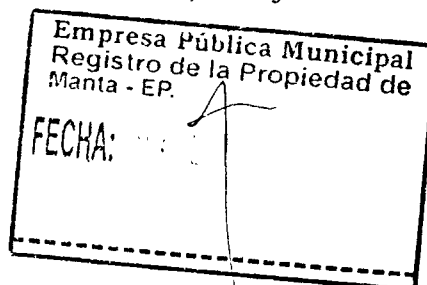
Con fecha Junio 19 del 2018 bajo el N.- 200, se encuentra inscrita Demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, en Contra de los herederos de los causantes Sres. Jorge Enrique Medranda Chávez y Lourdes Irene Peralta Ponce. Propuesta por Alejandro Faustino Salvatierra, Ordenada por Unidad Judicial Civil Con Sede En El Cantón Manta de Manabí dentro del Juicio N.- 13337-2018-00280 de fecha 28 de Marzo del 2018. Bien inmueble situado en el Barrio La Carmelita # 2, calle 292, Manzana J- lote 6 de la Parroquia Tarqui de esta Ciudad de Manta con un área total de 444.65 metros cuadrados. Actualmente dicha demanda se encuentra cancelada con fecha 17 de Enero del 2020 bajo el N. 20.

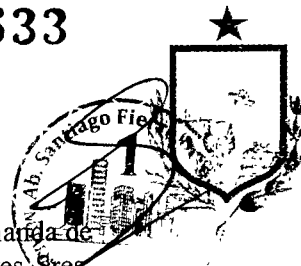
Con fecha 17 de Julio del 2018, bajo el No. 228, se encuentra inscrita Demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, en Contra de los herederos de los causantes Sres. Jorge Enrique Medranda Chávez y Lourdes Irene Peralta Ponce Propuesta por Yoza Baque Bengno Gustavo, casado, Ordenada por la Unidad Judicial Civil Con Sede en Manta el 2 de Julio del 2018, lote de terreno ubicado en la Lotización Carmelita No. 2 Calle J-12 Manzana S- Lote No. 15 de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con una Superficie total de 181.99m2. Oficio No. 0156-2018-UJCM-13337-2018-00741, de fecha Manta, 6 de Julio del 2018.

Con fecha 19 de Julio del 2018, bajo el n. 234, se encuentra inscrita la Demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, en Contra de los herederos de los causantes Sres. Jorge Enrique Medranda Chávez y Lourdes Irene Peralta Ponce Propuesta por la Sra. María Marisol Ponce Loor, ordenada por la Unidad Judicial Civil de Manta. El 04 de Julio del 2018, Inmueble situado en el Barrio la Carmelita # 2, calle J12, Manzana S, lote 14 de la parroquia Tarqui de esta ciudad de Manta. Con un área total de 215.27 metros cuadrados. Mediante oficio N. 0898-2018, JJCM-13337-2018-00742, fechado en Manta, 12 de julio del 2018.

Con fecha 26 de julio del 2018, bajo el n. 247, se encuentra inscrita la Demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, en Contra los herederos de los de los causantes Sres. Jorge Enrique Medranda Chávez y Lourdes Irene Peralta Ponce Propuesta por el Señor. Ángel María Alvarado Arturo, ordenada por la Unidad Judicial Civil de Manta, el 05 de julio del 2018, Inmueble situado en la Lotización Carmelita # 2, calle 290, Manzana L, lote 4 de la parroquia Tarqui de esta ciudad de Manta con un área total de 197,15 metros cuadrados. Mediante oficio N. 00398-2018 UJCM-M, 13337-2018-00725, fechado en Manta, julio 16 del 2018. Actualmente dicha Demanda se encuentra cancelada con fecha 03 de Diciembre de 2019, bajo el No. 375

Con fecha 03 de agosto del 2018, bajo el n. 265, se encuentra inscrita la Demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, en Contra los herederos de los causantes Sres. Jorge Enrique Medranda Chávez y Lourdes Irene Peralta Ponce Propuesta por el Señor Aristides Nicanor Ponce Loor, ordenada por la Unidad Judicial Civil de Manta, el día 31 de julio del 2018, Inmueble ubicado en el sector 24 de Mayo de la manzana T, actualmente calle J 12, de la parroquia Tarqui del Cantón Manta, Lote 2 y 3, provincia de Manabí, con una superficie total de 418,19m2. Mediante oficio N. 0270-2018-UJCM-13337-2018-00785, fechado en Manta, 23 de julio del 2018.





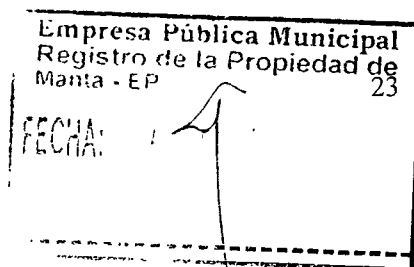
Con fecha 09 de agosto del 2018, bajo el n. 269, se encuentra inscrita la Demanda de Prescripción Adquisitiva de Dominio, en contra de los herederos los causantes Sres. Jorge Enrique Medranda Chávez y Lourdes Irene Peralta Ponce, y otros Propuesta Choez Pin Pedro Eladio, ordenada por la Unidad Judicial Civil de Manta, el 01 de agosto del 2018. Sobre el inmueble signado con el lote N. 5, ubicado en el barrio Carmelita N. 2 manzana LL, ubicado actualmente la calle J12, de la parroquia Tarqui del cantón Manta con una superficie total de 204,75m2. Mediante oficio n. 0274-2018, UJCM-13337-2018-00784, fechado en Manta, 03 de agosto del 2018. Actualmente dicha Demanda se encuentra cancelada con fecha 17 de Diciembre del 2019, bajo el n. 387.

Con fecha 30 de agosto del 2018. Bajo el n. 291, se encuentra inscrita la Demanda de Prescripción Adquisitiva de Dominio, en contra de los herederos los causantes Sres. Jorge Enrique Medranda Chávez y Lourdes Irene Peralta Ponce, y otros Propuesta por la Señora. Mielles Vera Ángela Salome, ordenadas por la Unidad Judicial Civil de Manta el 07 de agosto del 2018, inmueble ubicado en la Lotización Carmelita # 2 de la parroquia Tarqui de este Cantón Manta entre calle S/N, J-21 manzana LL lote # 09, de la parroquia Tarqui del Cantón Manta. Con una superficie total de 202.43 metros cuadrados. Mediante oficio N. 00515-2018-UJCM-M. 13337-2018-00813. Fechado en Manta, agosto 21 del 2018.

Con fecha 19 de septiembre del 2018, bajo el n. 312, se encuentra inscrita la Demanda de Prescripción de Dominio en contra de los herederos los causantes Sres. Jorge Enrique Medranda Chávez y Lourdes Irene Peralta Ponce Propuesta por los Señores. Francisco Eulogio Pinargote Muñiz y Olga Rafaela Salazar, ordenada por la Unidad De Lo Civil de Manta el 22 de marzo del 2018, lote de terreno situado en el Barrio La Carmelita # 2, manzana K – lote 02 de la parroquia Tarqui de esta ciudad de Manta. Con una superficie total de 208.12 metros cuadrados. Mediante oficio n. 0309-2018 UJCM-13337-2018, 00222, fechado en Manta, 09 de mayo del 2018.

Con fecha 25 de septiembre del 2018, bajo el n. 316, se encuentra inscrita la Demanda de Prescripción de Dominio en contra de los herederos los causantes Sres. Jorge Enrique Medranda Chávez y Lourdes Irene Peralta Ponce Propuesta por el Señor. Salvatierra Pico Jorge Fabián, ordenada por la Unidad Judicial Civil de Manta, el 31 de agosto del 2018. terreno situado en el sector La Carmelita # 2, lote 07 y 08, manzana J, de la parroquia Tarqui de esta ciudad de Manta. Con un área total de 393.0 metros cuadrados. Mediante oficio n. 0290-2018 UJCM-13337-2018-00978, fechado en Manta, 07 de septiembre del 2018.

Con fecha 25 de septiembre del 2018, bajo el n. 319, se encuentra inscrita la Demanda De Prescripción Adquisitiva de Dominio, en contra de los herederos los causantes Sres. Jorge Enrique Medranda Chávez y Lourdes Irene Peralta Ponce Propuesta por la Señora. Arteaga Arias María Auxiliadora, ordenada por la Unidad Judicial Civil de Manta el 27 de agosto del 2018, inmueble situado en el Barrio la Carmelita # 2, calle S/N, entre calles J-19 y J-21 manzana LL, lote # 14 de la parroquia Tarqui del Cantón Manta. Con una superficie total de 183.33 metros cuadrados. Mediante oficio no. 0547-2018, UJCM-M-13337-2018-00828, fechado en Manta, septiembre 06 del 2018.



Con fecha 18 de octubre del 2018 bajo el n. 347, se encuentra inscrita la Demanda de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio. y Reforma de la Demanda Contra de los herederos de los causantes Sres. Jorge Enrique Medranda Chávez y Lourdes Irene Peralta Ponce Propuesta por Zambrano Pinargote Mariana de Jesús,, Ordenada por la Unidad Judicial Civil de Manta el 05 de octubre del 2018 del bien inmueble situado en el Barrio Jocay calle J 290 2 de la parroquia Tarqui del Cantón Manta. Concretamente en la manzana R lote 8 antiguo sector conocido como Carmelita II). Con una superficie total de 200 metros cuadrados. Oficio No. 505-2018. 01014 UJCMM. Fechado en Manta, 09 de octubre del 2018.



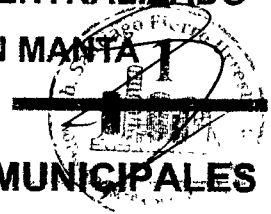
Manta, 24 de Enero del 2020.

Dr. George Moreira Mendoza
FIRMA DEL REGISTRADOR

L.T.

**ESPACIO EN
BLANCO**

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta - EP.	
FECHA: 24 de Enero del 2020	24

FIRMES CON
EL CAMBIO
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 012020-009129

N° ELECTRÓNICO : 202888

Fecha: 2020-01-21

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-01-58-07-000

- Ubicado en: MZ. LL LOTE 05 BARRIO JOYAY 24 DE MAYO

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURAÁrea Según Escritura: 204.75 m²**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1302222094	CHOEZ PIN-PEDRO ELADIO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 26,093.34

CONSTRUCCIÓN: 24,763.67

AVALÚO TOTAL: 50,857.01

SON: CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES 01/100

NOTA: LOS CERTIFICADOS EMITIDOS CON FECHAS ANTERIORES DEL 15 DE MAYO DEL 2019 QUEDAN ANULADOS ANTES DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO. NOTA: COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DEL JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DICTADO POR EL JUEZ DE UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA, JUICIO ORDINARIO No. 133337-2018-00784 QUE SIGUE CHOEZ PIN PEDRO ELADIO EN CONTRA DE HEREDEROS DEL SEÑOR JORGE ENRIQUE MEDRANDA CHAVEZ Y POSIBLES INTERESADOS.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: viernes 21 febrero 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



19121VQCYFEH

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2020-01-22 09:24:43



FIRMES CON
EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

N° 012020-009528

Manta, viernes 24 enero 2020

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE TRÁMITES DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 3-01-58-07-000 perteneciente a CHOEZ PIN PEDRO ELADIO con C.C. 1302222094 ubicada en MZ. LL LOTE 05 BARRIO JOCAY 24 DE MAYO BARRIO CARMELITA - JOCAY PARROQUIA TARQUI cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$50,857.01 CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES 01/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: domingo 23 febrero 2020*

Código Seguro de Verificación (CSV)



19522PI60EP5

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Nº 012020-009208

Manta, miércoles 22 enero 2020

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **CHOEZ PIN PEDRO ELADIO** con cédula de ciudadanía No. **1302222094**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: domingo 22 marzo 2020*

Código Seguro de Verificación (CSV)

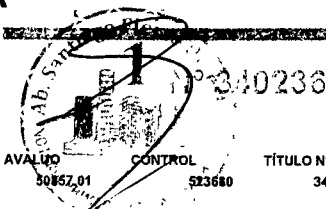


19200KWWOFDU

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



COMPROBANTE DE PAGO



OBSERVACIÓN
Una escritura pública de: TRAMITE DE PRESCRIPCIÓN DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI

CÓDIGO CATASTRAL 3-01-58-07-000 ÁREA 204.75 AVALUO 50857.01 CONTROL 523680 TÍTULO N° 340236

VENDEDOR		DIRECCIÓN		ALCABALAS Y ADICIONALES		VALOR A PAGAR	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			CONCEPTO			
1302222094	CHOEZ PIN PEDRO ELADIO	MZ. LL LOTE 05 BARRIO JOYAY 24 DE MAYO		IMPUESTO PRINCIPAL		508.57	
				JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL		152.57	
ADQUIERE		DIRECCIÓN					
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL					TOTAL A PAGAR	
1302222094	CHOEZ PIN PEDRO ELADIO	NA				VALOR PAGADO	\$ 661.14
						SALDO	\$ 0.00

Fecha de pago: 2020-01-24 14:14:41 - JENNIFFER PUYA
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



T1318559024

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





00006636

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1302222094

Nombres del ciudadano: CHOEZ PIN PEDRO ELADIO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/JIPIJAPA/JIPIJAPA

Fecha de nacimiento: 22 DE DICIEMBRE DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: OBRERO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: CHOEZ JULIO CRESENCIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PIN IRENE

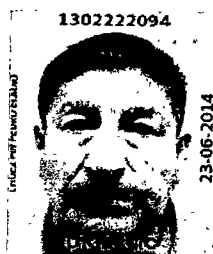
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE JUNIO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE ENERO DE 2020

Emisor: PAOLA MARIBEL ZAMBRANO MERA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA



Choez Pin

Aplicado

N° de certificado: 202-296-35689



202-296-35639

Vicente Taiano G.

Ldo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CECULACIÓN

130222209-4

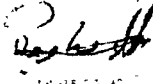


CECULA
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CHOEZ PIN
PEDRO ELADIO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
JIPUJAPA
FECHA DE NACIMIENTO **1956-12-22**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**



INSTRUCCIÓN **BASICA** PROFESIÓN / OBTENCIÓN **OBRAERO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHOEZ JULIO CRESENCIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PIN IRENE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2014-06-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-06-23



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
21 MARZO 2014 **CNE**

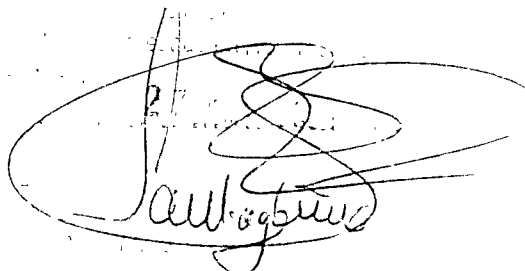
0001 M **0001 - 301** **1302222094**

CHOEZ PIN PEDRO ELADIO



MANABI
MANTA
2
TARQUI





00006637



CODIGO: 20201308001P00327

RAZON DE PROTOCOLIZACION

DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA SEÑORA JUEZA ABOGADA SONIA SELENITA CEVALLOS GARCIA, JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA, PROTOCOLIZO LA COPIA CERTIFICADA DEL JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO NUMERO 13337-2018-00784, SOBRE UN BIEN INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL BARRIO VEINTICUATRO DE MAYO, LOTIZACION CARMELITA NUMERO DOS, ACTUALMENTE BARRIO JOYAY, MANZANA LL, LOTE CINCO, DE LA PARROQUIA TARQUI, CANTON MANTA, PROVINCIA DE MANABI, A FAVOR DEL SEÑOR PEDRO ELADIO CHOEZ PIN.- Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **SEGUNDO** **TESTIMONIO**, EN FOJAS UTILES, ANVERSO Y REVERSO.- FIRMADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.- **ABOGADO SANTIAGO FIERRO URRESTA**, NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA.-



OK

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

00006638**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción**Periodo: 2020****Número de Inscripción:****217****Número de Repertorio:****452**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y nueve de Enero de Dos Mil Veinte queda inscrito el acto o contrato de PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 217 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1312103748	SION MEDRANDA LUIS FERNANDO	ADJUDICADOR
1312103755	SION MEDRANDA GABRIEL FERNANDO	ADJUDICADOR
1306798834	MEDRANDA MOGROVEJO GEANINE VANESSA	ADJUDICADOR
1306798842	MEDRANDA MOGROVEJO SARA EDITH	ADJUDICADOR
1306951672	MEDRANDA PISCO VIVIANA NATHALY	ADJUDICADOR
800000000000789	MEDRANDA GARCIA NELLY YOLANDA	ADJUDICADOR
1305143586	MEDRANDA GARCIA RICHARD ORLANDO	ADJUDICADOR
1302187792	MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO	ADJUDICADOR
1301839849	MEDRANDA PERALTA CARMEN NARCISA	ADJUDICADOR
1704411774	MEDRANDA PERALTA JOSE ALEJANDRO	ADJUDICADOR
1301770663	MEDRANDA PERALTA CESAR OSWALDO	ADJUDICADOR
1301708077	MEDRANDA PERALTA FREDDY ENRIQUE	ADJUDICADOR
1301658116	MEDRANDA PERALTA CARLOS ALBERTO	ADJUDICADOR
1301279061	MEDRANDA PERALTA JORGE ANTONIO	ADJUDICADOR
1301212179	MEDRANDA PERALTA WASHINGTON ENRIQUE	ADJUDICADOR
1302222094	CHOEZ PIN PEDRO ELADIO	ADJUDICATARIO
140869	UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL DE MANTA	AUTORIDAD COMPETENTE
1300034244	MEDRANDA ALCIVAR TITO WALTER	CAUSANTE
1303941734	MEDRANDA MOGROVEJO ELENA ELIZABETH	CAUSANTE
1300989322	PERALTA PONCE LOURDES IRENE	CAUSANTE
1300867288	MEDRANDA CHAVEZ JORGE ENRIQUE	CAUSANTE

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3015807000	73348	PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA

Fecha : 29-ene./2020

miércoles, 29 de enero de 2020

Page 1 of 2

Periodo: 2020

Número de Inscripción:

217

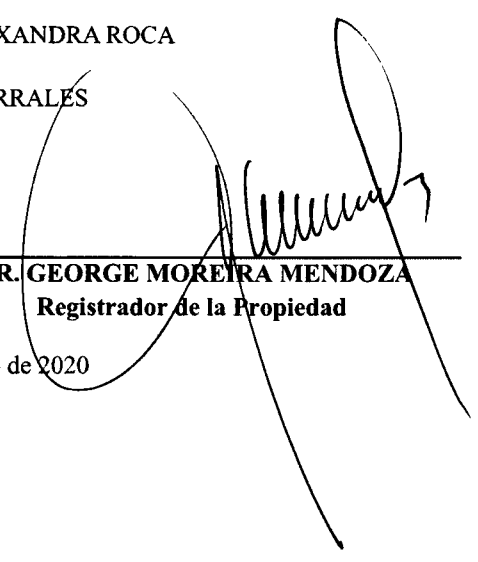
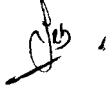
Número de Repertorio:

452

Usuario: yessenia_parrales

Revisión jurídica por: JESSICA ALEXANDRA ROCA
MEZA

Inscripción por: JESSENIA PARRALES
PARRALES



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, miércoles, 29 de enero de 2020